



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 14 de marzo de 2013, por la que se modifica la de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

8

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Decreto 11/2013, de 5 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Monasterio de San José del Cuervo, en Medina Sidonia (Cádiz).

10

Decreto 14/2013, de 19 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de La Iruela (Jaén).

15

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

24

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 18 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 25

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 26

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 18 de marzo de 2103, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 27

Resolución de 18 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 28

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se da publicidad a la Orden JUS/282/2013, de 14 de febrero, por la que, en ejecución de la sentencia dictada en el recurso 157/2010, se retrotraen los efectos del nombramiento como funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial. 30

Resolución de 1 de febrero de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Acuarela de Barrios. 31

Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla. 33

Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Málaga Health Foundation. 37

Resolución de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza para la Investigación y Gestión del Conocimiento en Otorrinolaringología. 39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de enero de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Arteduca Santa Clara», de Sevilla. (PP. 503/2013). 41

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 18 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 1 de octubre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz y Auto para completarla de 8 de enero de 2013. 42

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación puntual que se cita del PGOU del término municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 43

Resolución de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Innovación 6.^a del PGOU del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla). 47

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 5 de marzo de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Andarax». 52

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Decreto 40/2013, de 19 de marzo, por el que se delimita e inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el complejo Kárstico de Cueva Navarro IV, en Málaga. 53

Decreto 41/2013, de 19 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Cortegana y su entorno, en Cortegana (Huelva). 58

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 6 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 1736/2011. 63

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 650/2010. (PP. 508/2013). 64

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica. 65

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 11 de marzo de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyecto de concesión que se cita por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 716/2013). 67

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 580/2013). 68

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 70

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP., EE.TT. y Protección Animal. 71

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Anuncio de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 73

Anuncio de 25 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 74

Anuncio de 25 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 75

Anuncio de 26 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 76

Anuncio de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Consumo. 77

Anuncio de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 78

Anuncio de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Consumo. 79

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican actos administrativos que se citan sobre expedientes de becas y ayudas FPO al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000. 80

Anuncio de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de minas. 84

Anuncio de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria. 85

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 6 de marzo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido (Almería) para 2013. (PP. 664/2013). 86

Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla. 88

Anuncio de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes del Registro de Turismo de Andalucía que se relacionan a continuación. 90

Anuncio de 11 de marzo de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa correspondiente al proyecto que se cita. (PD. 718/2013). 91

Anuncio de 11 de marzo de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa correspondiente al proyecto que se cita. (PD. 719/2013). 92

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de línea eléctrica, en los términos municipales de Campotéjar e Iznalloz (Granada). (PP. 126/2013). 93

Acuerdo de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de Información Pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, t.m. Motril (Granada). (PP. 608/2013). 94

Anuncio de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, t.m. de El Ejido. (PP. 562/2013). 95

Anuncio de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, del término municipal de Serón (Almería). 96

Anuncio de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se notifica a los interesados las resoluciones definitivas de determinados procedimientos administrativos. 105

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de desistimiento y archivo relativo a la solicitud de cambio de titularidad del coto de caza que se indica. 106

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 107

Acuerdo de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 109

Acuerdo de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 110

Acuerdo de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 111

Acuerdo de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 112

Acuerdo de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 113

Acuerdo de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 114

Acuerdo de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 115

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 116

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 117

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 118

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 120

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 122

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 123

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 124

Anuncio de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia en el expediente que se relaciona. 126

Anuncio de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica al interesado/a la resolución de caducidad, que no ha podido ser notificada, de la solicitud de autorización de funcionamiento del centro que se cita de la localidad de Tomares. 127

NOTARÍAS

Anuncio de 6 de marzo de 2013, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 630/2013). 128

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 14 de marzo de 2013, por la que se modifica la de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Mediante Orden de 20 de febrero de 2012 fueron aprobadas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (en adelante, ONGD) que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Dicha Orden recogió la necesidad de agilizar tanto el procedimiento de concesión de las subvenciones como de clarificar y agilizar las tareas de gestión de las intervenciones y su justificación por parte de las entidades beneficiarias, y vino a mejorar la regulación que de manera integrada efectuó su predecesora la Orden de 7 de julio de 2010 e incluyó algunas de las propuestas de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que constituyen el colectivo destinatario, confluyendo en los procedimientos establecidos a las normas de justificación de la cooperación española.

La situación de crisis actual está afectando de forma muy drástica a las ONGD andaluzas, ya que los recortes en las políticas de cooperación de entidades públicas y privadas a lo largo del territorio español, que de forma habitual habían realizado convocatorias anuales, las ha privado de la posibilidad de contar con ayudas para la cofinanciación de proyectos y programas en el marco de la convocatoria anual de la AACID, lo que sumado a su falta de liquidez les impide que puedan asumir el porcentaje de aportación en efectivo al que venían obligadas por la Orden citada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las ONGD son el principal agente de cooperación para el desarrollo en Andalucía y que aglutinan un tejido asociativo con valores solidarios comprometidos con la lucha contra la pobreza y la desigualdad, se hace necesario adaptar la Orden de 20 de febrero de 2012 a esta situación para que las organizaciones puedan seguir realizando intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto del Presidente 5/2012, de 5 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica la redacción del apartado 2 del artículo 34 quedando de la siguiente manera:

2. La subvención máxima que se concederá a los proyectos será:

- a) Para cada proyecto de cooperación internacional para el desarrollo o de acción humanitaria, la cuantía máxima será de trescientos mil euros (300.000 €) por proyecto.
- b) Para cada proyecto de educación para el desarrollo y de formación y de investigación, la cuantía máxima será de ochenta mil euros (80.000 €) por proyecto.

Dos. Se modifica la redacción de los apartados 1 y 2 y se elimina el apartado 3 del artículo 35, renumerándose el resto de apartados, quedando el artículo de la siguiente manera:

1. Las subvenciones concedidas para la financiación de proyectos y actuaciones de acción humanitaria de emergencia podrán alcanzar el 100% del coste total del presupuesto validado por la AACID. No obstante, cuando existan aportaciones ajenas a la ayuda prestada por la AACID, éstas habrán de ser en recursos económicos en efectivo, ser destinadas a la financiación de costes directos de la intervención y habrán de acreditarse en la justificación económica de la subvención.

2. Los programas deberán ser financiados, al menos en un 20% de su presupuesto validado, con recursos económicos en efectivo ajenos a la ayuda prestada por la AACID. De dicho porcentaje la entidad solicitante deberá aportar con recursos económicos propios en efectivo el 4% de su presupuesto validado cuando este sea superior a 375.000 euros e igual o inferior a 1.250.000 euros, el 3% de su presupuesto validado cuando este sea superior a 1.250.000 de euros e igual o inferior a 2.000.000 euros y el 2% de su presupuesto validado cuando éste sea superior a 2.000.000 euros. Dichas aportaciones habrán de acreditarse en la justificación económica de la subvención y ser destinadas a la financiación de costes directos de la intervención.

3. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán, igualmente, a financiar costes directos de la actividad subvencionada.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

5. De acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a realizar por la entidad beneficiaria.

Tres. Se modifica la redacción de la letra k) del apartado 1 del Anexo IV quedando de la siguiente manera:

k) En su caso, declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria en la que conste que se han obtenido una o varias subvenciones o se han utilizado otros ingresos para financiar la intervención, de administraciones públicas o entidades privadas, con el importe obtenido en cada caso, y que se ha realizado una aportación de fondos propios por la cuantía por la que se haya realizado, siguiendo el modelo disponible en la página de la AACID.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Las modificaciones introducidas por esta Orden no serán de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2013

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 11/2013, de 5 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Monasterio de San José del Cuervo, en Medina Sidonia (Cádiz).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Los valores principales del monasterio de San José del Cuervo residen en ser uno de los escasos ejemplos de desiertos eremíticos carmelitanos que se conservan en Andalucía, así como en su estructura monástico-hospitalaria, basada en el geometrismo puro del estilo herreriano, construida en pleno siglo XVIII lo cual, unido a otros elementos de carácter goticista, le producen el anacronismo estilístico que le caracteriza, a lo que hay que añadir los importantes valores paisajísticos y naturales del privilegiado lugar en el que se sitúa, la Garganta del Cuervo, en pleno Parque Natural de Los Alcornocales, distinguida por su gran belleza y sus destacadas cualidades botánicas y paisajísticas.

La fundación del monasterio, en el año 1717, responde a la obligación que tenía cada Provincia Carmelita, en concreto la Provincia de San Juan Bautista de la Baja Andalucía, de establecer un “desierto” donde desarrollar rigurosamente la reforma del carmelito impulsada por la renovación de la Regla de la Orden Carmelita realizada por Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz, reforma que mediante la vida eremítica cobrará un gran auge en los siglos XVII y XVIII.

El inmueble fue diseñado por fray José San Miguel, carmelita de la Orden, siendo construido entre los años 1717-1756, según la concepción formal escurialense derivada de la tipología instaurada en los hospitales renacentistas españoles cuyo estilo se adecua perfectamente a la primitiva regla del carmelito extremadamente austera y rigurosa. Las circunstancias de su ubicación próxima al río Celemin, con numerosas fuentes ricas en aguas salúferas, y el excelente microclima del lugar, hizo que el edificio se concibiera no solo como residencia monástica sino también como hospedería para las numerosas personas que se alojarían buscando su reconstitución corporal y espiritual. Afectado por la excomunión, debido a las leyes desamortizadoras de 1835, quedó abandonado.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 29 de noviembre de 1982 (publicada en Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 1983) incoó el procedimiento de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia del convento del Cuervo, en Benalup de Sidonia (Cádiz), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, emitieron informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el 18 de abril de 1983, la Real Academia de la Historia de Madrid, con fecha de 19 de abril de 1985, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, en las sesiones celebradas el 3 de diciembre de 2002 y el 28 de julio de 2011.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA, número 98, de 22 de agosto de 2002), y de audiencia al Ayuntamiento de Medina Sidonia y a particular interesado.

Durante la tramitación del procedimiento se presentaron alegaciones que fueron contestadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Monasterio de San José del Cuervo, en Medina Sidonia (Cádiz), que se describe en el anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2013,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Monasterio de San José del Cuervo, en Medina Sidonia (Cádiz), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Monasterio de San José del Cuervo, en Medina Sidonia (Cádiz), como Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos o privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

A N E X O

I. DENOMINACIÓN.

Principal. Monasterio de San José del Cuervo.

Accesorias: Monasterio de San José El Cuervo o Desierto Eremitico de San José del Cuervo.

II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Cádiz.

Municipio: Medina Sidonia.

Ubicación: carretera provincial CA-212, km 24,5.

III. DESCRIPCIÓN.

El monasterio de San José del Cuervo, cuya composición volumétrica es clara por su erección en el paisaje como un potente paralelepípedo, refleja exteriormente con rotundidad su planta cuadrada de la que emerge el volumen de la iglesia debido a su mayor altura. Dicha planta presenta dos salientes, uno en la fachada norte, que corresponde a un zaguán, y otro en la fachada sur, usado como cuadra o granero. Hacia el interior el monasterio se resuelve siguiendo el modelo de la arquitectura de estilo herreriano, mediante dos crujías perimetrales que dejan en su intersección un amplio espacio en el que se encuentra la iglesia, originando tres patios interiores de diferentes características, dos de ellos simétricos, situados a ambos lados de los pies del templo, y un tercero rodeando la cabecera desde ambos lados del crucero.

Las dos crujías perimetrales del edificio presentan actualmente dos alturas. La galería interior es de menor anchura y sirve para circular en torno a los patios, pues la comunicación con la iglesia se realiza a través de las otras dos galerías que enlazan con los brazos del crucero, conservándose en una de ellas un aguamanil, tallado en piedra, de un caño, adornado con una media esfera gallonada y taza semicircular con gallones. En la crujía exterior es donde se disponen las distintas piezas habitables. En la planta baja se ubican las dependencias comunes y la planta superior alberga las celdas. A las plantas superiores se acceden desde unas escaleras situadas en los ángulos de la fachada norte, de las que solo se conservan algunos restos.

Las galerías inferiores conservan sus cubiertas de bóvedas de cañón, con aristas en las intersecciones de las mismas. El resto de dependencias igualmente se cubrían mediante bóvedas de cañón, con lunetos en los casos donde se abren los huecos para su iluminación. Las galerías superiores actualmente se encuentran desprovistas de sus originales cubiertas.

Las fachadas del conjunto monacal reflejan su disposición interior de dos plantas con soberado. La fachada del lado oeste quedó inacabada en su parte central. Las otras tres fachadas, de disposición similar, se encuentran divididas en dos cuerpos mediante una pequeña moldura de la que apenas se conservan restos en la fachada este. El primer cuerpo, que presenta vanos de acceso adintelados, está rematado en sus esquinas por un resalto a modo de pilastras que enlazan con la cornisa superior. Las plantas segunda y tercera presentan vanos adintelados de iluminación, siendo los del segundo piso prácticamente el doble en número que los de la tercera planta.

El pórtico de acceso, adosado a la fachada norte del edificio, es de planta cuadrada y presenta tres arcos de medio punto, uno a cada lado. En la clave de la bóveda del pórtico quedan restos de un bajorrelieve con el escudo heráldico de la Orden del Carmelo inscrito en una orla circular tallada, con lambrequines, volutas y motivos vegetales. Así mismo, situado sobre el arco principal de este pórtico, se conservan restos de otro relieve en la clave del arco, formado por dos tibias cruzadas sobre la figura de una calavera, motivo iconográfico conocido como «MEMENTO FINIS», en alusión al momento final de la muerte y lo banal de todo lo mundano, una alegoría o «vanitas» propiamente barroca.

La iglesia se alza en el interior del inmueble adosada al lado noroeste. El templo es de una sola nave, con planta de cruz latina cubierta con bóveda de cañón rebajada, con lunetos y arcos fajones. Dicha nave se ubica a la altura de la planta superior, lo que permite disponer en la zona inferior de otra nave, de planta similar aunque de menor altura, a modo de cripta, aunque situada a la cota natural del terreno y no enterrada. El crucero de la iglesia se cubría con un casquete semiesférico sobre pechinas, aunque solo quedan estas últimas. Adosada a los pies de la fachada norte del templo se conserva una escalera de planta cuadrangular con una interesante forma helicoidal desde la que se accedería al campanario y a las cubiertas.

La fachada de la iglesia está dividida en dos cuerpos mediante una hilera de sillares. En el inferior se sitúa la entrada a la cripta o nave inferior, formada por un arco remontado que posiblemente quedase oculto tras una escalera de acceso a la nave principal de la iglesia. El segundo cuerpo de la fachada corresponde a la entrada de la misma, presenta dos vanos adintelados, uno para el acceso y otro para iluminación situado en la parte superior. La fachada se remata con una cornisa volada que continúa por todos los paramentos exteriores de la iglesia.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

La inscripción del monasterio de San José del Cuervo, en Medina Sidonia, Cádiz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, afecta al volumen total del inmueble, consistente en una planta rigurosamente cuadrada de 51 m de lado.

Se incluyen igualmente en la delimitación y como parte integrante del BIC las dos pequeñas unidades de edificación que sobresalen de los paramentos de las fachadas. Estas dos unidades son: un pequeño pórtico de 4,10 x 5,50 m que cumplía las funciones de entrada principal al conjunto monástico, situado en la fachada norte del monasterio, y una segunda estructura rectangular de dos plantas situada en la fachada sur, usada como cuadra o granero, que parece ser una incorporación de épocas posteriores.

El Bien se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno y ocupa la parcela 13 del polígono 073 del parcelario catastral rústico de Medina Sidonia.

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

El monasterio de San José del Cuervo se ubica en un paraje natural excepcional, a tan solo 16 km. del centro urbano de Medina Sidonia. Este singular edificio se mandó levantar en la zona conocida como Garganta del Cuervo, en los límites territoriales del Parque Natural de los Alcornocales, un lugar destacado por su calidad ambiental, paisajística y por la presencia de una flora y una fauna singular en toda la provincia de Cádiz y en toda Andalucía.

El Bien es un edificio exento construido en una gran parcela rústica de 3500 hectáreas la cual se encuentra enclavada en un medio físico frágil, compuesto por una movida orografía sembrada de arbolado, surcada por el arroyo del río Celemín y con una flora y una fauna dignas de protección.

En el entorno de protección existen algunos elementos relacionados directamente con la vida monacal y con el propio monasterio. Concretamente cabe reseñar la existencia de restos de una cerca levantada para resguardar la viña y el huerto; y así mismo, en las laderas del valle se encuentran restos de viviendas de anacoretas, seis de planta cuadrada en la zona de levante y otras seis octogonales en la zona de poniente; en la Garganta del Cuervo se encuentra un molino harinero de cubo llamado «El Cuervo», casi derruido, que perteneció a las dependencias monásticas. Desde éste se asciende por una calzada, construida en su tiempo por grandes losas que serpentean entre árboles, matorrales y arroyuelos, hasta alcanzar una inesperada llanura donde se alzan los muros del convento. En los laterales de esta calzada existen algunos bancos de asiento, así como varias fuentes de aguas ferruginosas de carácter curativo, conocidas como la de Santa Teresa y la de Santa María, e inmediata a ésta última existe un «antra» o pequeña gruta excavada en la roca, de 2 m de diámetro, destinada a ciertos ejercicios piadosos y en donde se conservan restos de un escudo del carmelo tallado en el fondo, con la fecha inscrita de «1789». Finalmente cabe destacar un banco, tallado en la propia roca, conocido como el «sillón del Abad», ubicado entre la huerta y la fábrica monástica.

La definición de un ámbito a proteger cuyas características permitan la conservación de vistas del edificio y sirvan de marco y encuadre del mismo, pasa por entender que el mantenimiento de las características del medio físico pueden ser suficientes para la acción deseada de protección mediante la delimitación de un entorno que se relacione con el Bien.

La delimitación del entorno de protección se plantea como una envolvente en torno al Bien, de modo que todos los elementos se encuentren protegidos y salvaguardados de posibles alteraciones, atendiendo especialmente a la preservación de la percepción visual.

Se ha delimitado una zona cuya modificación ejercería influencia sobre las vistas del elemento desde el entorno. Existe un límite físico claro que es el camino del Cuervo hacia el noreste del monasterio, que por su geografía, formando una cresta en la que cambia la pendiente del terreno, impide la visión del monasterio desde el otro lado del camino. Los otros tres límites se han designado buscando cambios topográficos que impidan afecciones sobre el elemento.

PARCELARIO CATASTRAL RÚSTICO DE MEDINA-SIDONIA.

Espacios privados:

Polígono 073. Parcela 13. Parcialmente afectada.

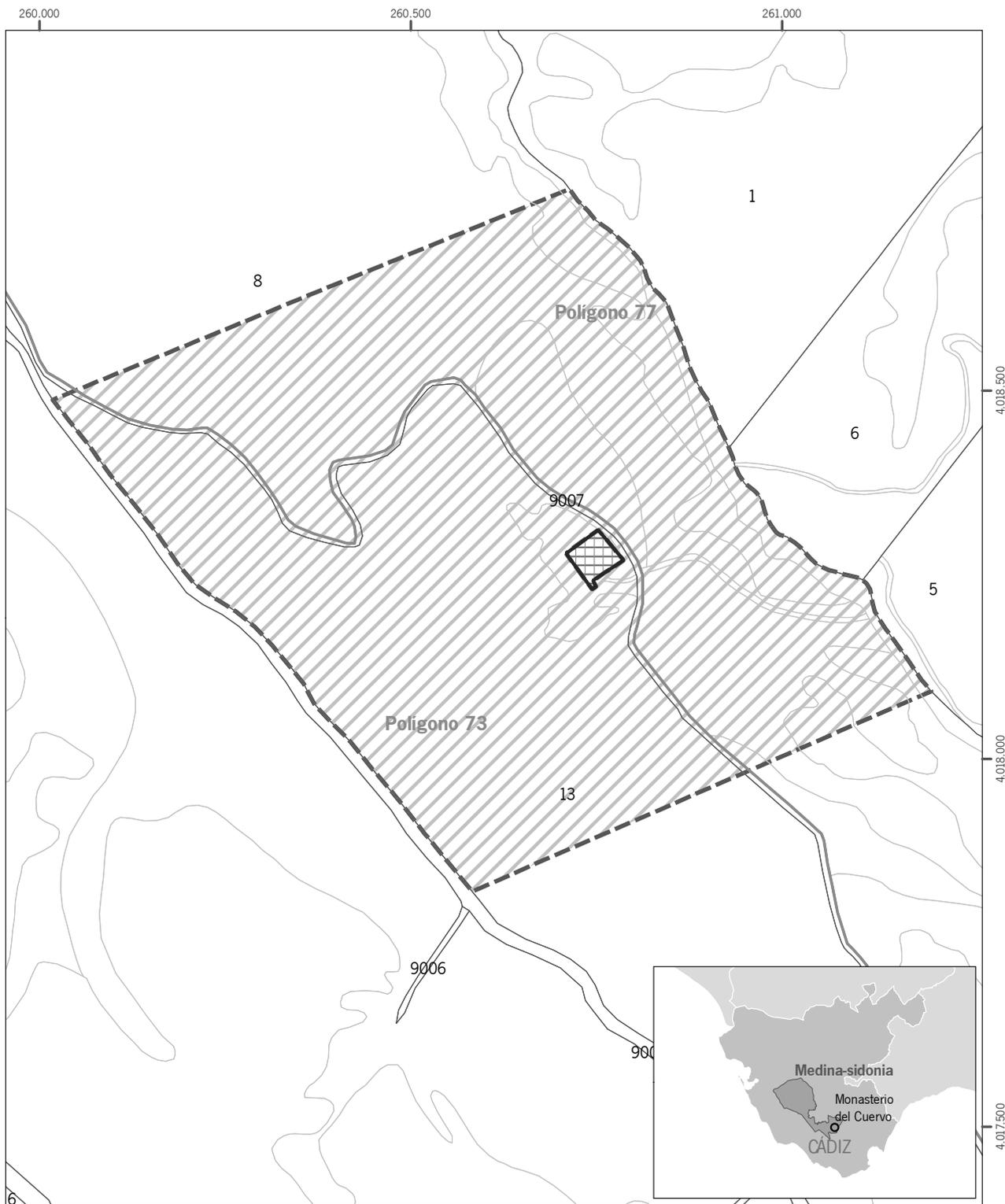
Polígono 077. Parcela 08. Parcialmente afectada.

Espacios públicos:

Polígono 077. Parcela 9007. Camino del Cuervo, parcialmente afectada.

VI. DELIMITACIÓN GRÁFICA.

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la cartografía catastral urbana y rústica vectorial, de octubre de 2011, del Ministerio de Economía y Hacienda.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Monasterio de San José de El Cuervo en Medina-Sidonia (Cádiz)

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, septiembre 2011



Leyenda

-  Ámbito de los Bienes
-  Ámbito del entorno



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 14/2013, de 19 de febrero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de La Iruela (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Igualmente, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El municipio de La Iruela pertenece a la comarca Sierra de Cazorla en la provincia de Jaén. Aunque hay datos de presencia humana en el entorno de La Iruela que datan de la Edad del Bronce, las primeras noticias del asentamiento urbano de La Iruela datan de la época islámica, ya en el siglo XI, estando configurada como una alquería, dotada de una muralla y con una fortificación-refugio en el promontorio que la domina. Conquistada en 1231 por Fernando III el Santo, es cedida al arzobispado de Toledo en la figura de Rodrigo Ximénez de Rada, formando parte desde entonces del Adelantamiento de Cazorla.

Cedida en 1256 a la villa de Cazorla en calidad de aldea, La Iruela trató de obtener su independencia a lo largo del siglo XIII y del XIV, sosteniendo varios enfrentamientos con Cazorla, hasta obtenerla definitivamente en 1378, si bien las disputas con ésta en cuanto a sus respectivas jurisdicciones no cesaron hasta el deslinde definitivo de ambos municipios.

El caserío de la Iruela se asienta, acomodándose a la abrupta orografía, a los pies del castillo roquero, que la protege, y de las anexas ruinas de la renacentista iglesia de Santo Domingo. Esta circunstancia genera un complicado entramado viario en el que todos los elementos implicados se imbrican dando lugar a una población de enorme interés patrimonial por su variedad arquitectónica y calidad ambiental.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 1 de abril de 1985 (Boja número 35, de 17 de abril de 1985) incoó el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de La Iruela (Jaén), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 219, de 8 de noviembre de 2011) y de audiencia al Excmo. Ayuntamiento de La Iruela. Durante la tramitación del procedimiento no se recibieron alegaciones.

Emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 1985, y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión celebrada el 13 de julio de 2011.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de La Iruela (Jaén), que se describe en el anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, y en relación con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2013,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, el sector delimitado de la población de La Iruela (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

A N E X O

I. DENOMINACIÓN.

Conjunto Histórico de La Iruela.

II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Jaén.

Municipio: La Iruela.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

El municipio de La Iruela se localiza en el nordeste de la comarca Sierra de Cazorla en la provincia de Jaén. La Iruela es la principal entrada al espacio natural protegido más extenso de España, el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

Hay indicios de presencia humana en el entorno de La Iruela que datan de la Edad del Cobre con continuidad hasta la Edad del Bronce. Ya más adelante, en el siglo II a.C. proliferan los asentamientos en estos lugares, como el de Nubla, que constatan la actividad en la zona desde el periodo ibérico hasta la época medieval.

Durante el periodo islámico La Iruela debió ser poco más que una alquería fortificada, que aprovechaba el fuerte desnivel y los cortados rocosos que caracterizan su área este, y que albergaba un hisn en el promontorio que la domina. De esta manera se produce un asentamiento urbano a los pies del castillo, que andando el tiempo se formaliza como ciudad camino que conduce al interior de la sierra hacia las tierras más llanas del oeste. En torno al siglo XI esta población se rodeó de una muralla.

En 1231 La Iruela fue conquistada y donada por Fernando III a la Iglesia de Santa María de Toledo en la figura del arzobispo Rodrigo Ximénez de Rada, constituyendo desde entonces el denominado Adelantamiento de Cazorla y dentro del término de ésta, permaneciendo en esta situación hasta el año 1811, momento en el que las Cortes de Cádiz abolieron los señoríos.

En 1252, una vez finalizada la conquista del territorio, el Adelantamiento decidió renunciar a Baza para incorporar Iznatoraf, que se uniría a Cazorla y Quesada. En 1256 el infante don Sancho de Castilla estructuró sus términos, otorgando a Cazorla las aldeas de La Iruela, Nubla, Alcoray, a las que años más tarde se unieron Burunchel y el Retamal. Cazorla se formalizó de este modo como frontera este del Adelantamiento, siendo Iznatoraf el centro económico gracias a su control de la campiña, y erigiéndose Quesada como frontera con Granada.

Un cambio en la configuración del territorio sucedió en 1331, cuando Alfonso XI donó Quesada al concejo de Úbeda y se incorporaron sus aldeas a Cazorla, quedando ésta como cabecera del Adelantamiento y siendo promovida desde entonces como centro político, económico y militar en claro detrimento de la vecina La Iruela. Fuertemente enfrentada a Cazorla por su independencia, consiguió ésta en 1370, pero oficiales de aquélla la invadieron y quemaron el privilegio de villazgo, recuperando su autonomía definitiva en 1378 mediante sentencia del arzobispo Pedro Tenorio.

Dentro del conjunto del castillo destaca la iglesia de Santo Domingo de Silos, patrón de la población desde su conquista. En el siglo XVI el templo medieval se sustituyó por el actual, en ruinas, siguiendo los cánones que había establecido Andrés de Vandelvira en La Loma. En 1538 trabajaba en ella Rodrigo de Gibaja, maestro de la Iglesia de Santa María de Quesada y de la Colegial de Baza. El estado actual se debe en gran parte a los hechos de la guerra de la independencia de principios del XIX, pues durante la invasión napoleónica las tropas francesas ocuparon la fortaleza e incendiaron el templo, a la vez que la propia población sufrió cinco incendios y saqueos. Intentando ser restaurada posteriormente, nunca llegaron a concluirse estas obras, permaneciendo como cementerio parroquial hasta 1953.

Basada en una economía básicamente agrícola, la población experimentó un considerable aumento a principios del XX, censándose 4.875 personas en 1900 y 6.014 en 1920, aumento poblacional que perfilaría la tipología de ciudad camino que posee en la actualidad, encontrando su zona de expansión hacia el oeste. No obstante, la crisis de mediados del siglo pasado y el proceso emigratorio bajarían drásticamente estas cifras hasta los 2.101 habitantes en 1991, encontrando en la actualidad su actividad económica principal en el olivar y el turismo.

El Conjunto Histórico de La Iruela está plenamente condicionado por su orografía. El caserío asentado a los pies del medieval castillo roquero y las anexas ruinas de la renacentista iglesia de Santo Domingo genera un complicado entramado viario, los materiales y tipología tradicionales de vivienda enriquecen cada uno de sus espacios públicos, en los que surgen las fuentes y los lugares de sociabilidad para componer un recorrido que inevitablemente conduce a la fortaleza o de vuelta al camino hacia el interior de la sierra.

Cada una de las calles del centro histórico de La Iruela está determinada por la pendiente, permitiendo las más variadas soluciones constructivas de tránsito y de vivienda, desde el empedrado del camino carretero

y la plazoleta a la estrecha escalinata, desde la casona a la pequeña vivienda unida a la huerta, surgiendo la piedra del cerro en numerosos rincones a los que se asoma una población de enorme interés patrimonial por su variedad arquitectónica y calidad ambiental.

IV. DELIMITACIÓN LITERAL DEL BIEN.

La zona afectada por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de La Iruela, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, contenidos en el interior del polígono cuyos límites han sido trazados sobre la descarga planimétrica en formato DXF de la Sede Electrónica del Catastro de fecha agosto 2011. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Se inicia la delimitación en el punto «A» situado al noroeste del conjunto en la intersección del eje de la travesía Antonio Machado. Desde aquí y con sentido horario toma el eje de dicha calle hasta la calle Reguera, por donde sigue con sentido noroeste hasta el eje de la calle Prado, continuando por el eje de la misma hasta alcanzar la calle Burunchel, por donde continúa con sentido este hasta la carretera A-319 «de Peal de Becerro a Hornos por Cazorla», quedando excluida de la delimitación del Bien la zona de dominio público viario adyacente (tres metros desde la arista exterior de la explanación de la carretera, entre el p.k. 16,400 hasta el p.k. 16,800). Desde aquí sigue por la linde entre dicha carretera y la parcela 35 de rústica del polígono 13, hasta llegar a la linde entre ésta y la parcela 1 de urbana de la manzana 10727, por donde continúa. Una vez alcanzada la linde entre las parcelas de rústica 35 y 15 del polígono 13, sigue por ella hasta la linde sureste de la parcela de rústica 22 del mismo polígono, tomándola para rodear esta parcela hasta alcanzar la linde oeste de la parcela 37 de la manzana 07727, por donde sigue.

Una vez alcanzado el vértice norte de la parcela 1 de la manzana 07727, la delimitación, con sentido oeste, recorre la fachada al callejón del Retojo de la parcela 37 de la manzana 07727, hasta cruzar este callejón, perpendicularmente, hasta el vértice más oriental de la parcela 16 de la manzana 07727.

Desde este punto la delimitación recorre la fachada a la calle San Antón de las parcelas 16 y 15 de la manzana 07727. Una vez alcanzado el vértice noroeste de la parcela 16 citada, toma el eje de la calle San Antón, con sentido norte, hasta el eje de la calle Corredera, por donde sigue hasta el eje de la travesía de Antonio Machado, hasta el punto «A» de origen de la delimitación.

V. DELIMITACIÓN GRÁFICA.

La cartografía base utilizada es la cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, agosto de 2011.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE</p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTÓRICO		
	<h3>CONJUNTO HISTÓRICO DE LA IRUELA</h3>		
	PROVINCIA JAÉN MUNICIPIO LA IRUELA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha agosto 2011		FECHA AGOSTO 2011
	ESCALA GRÁFICA 0 100 200 300 400		HOJA 0 



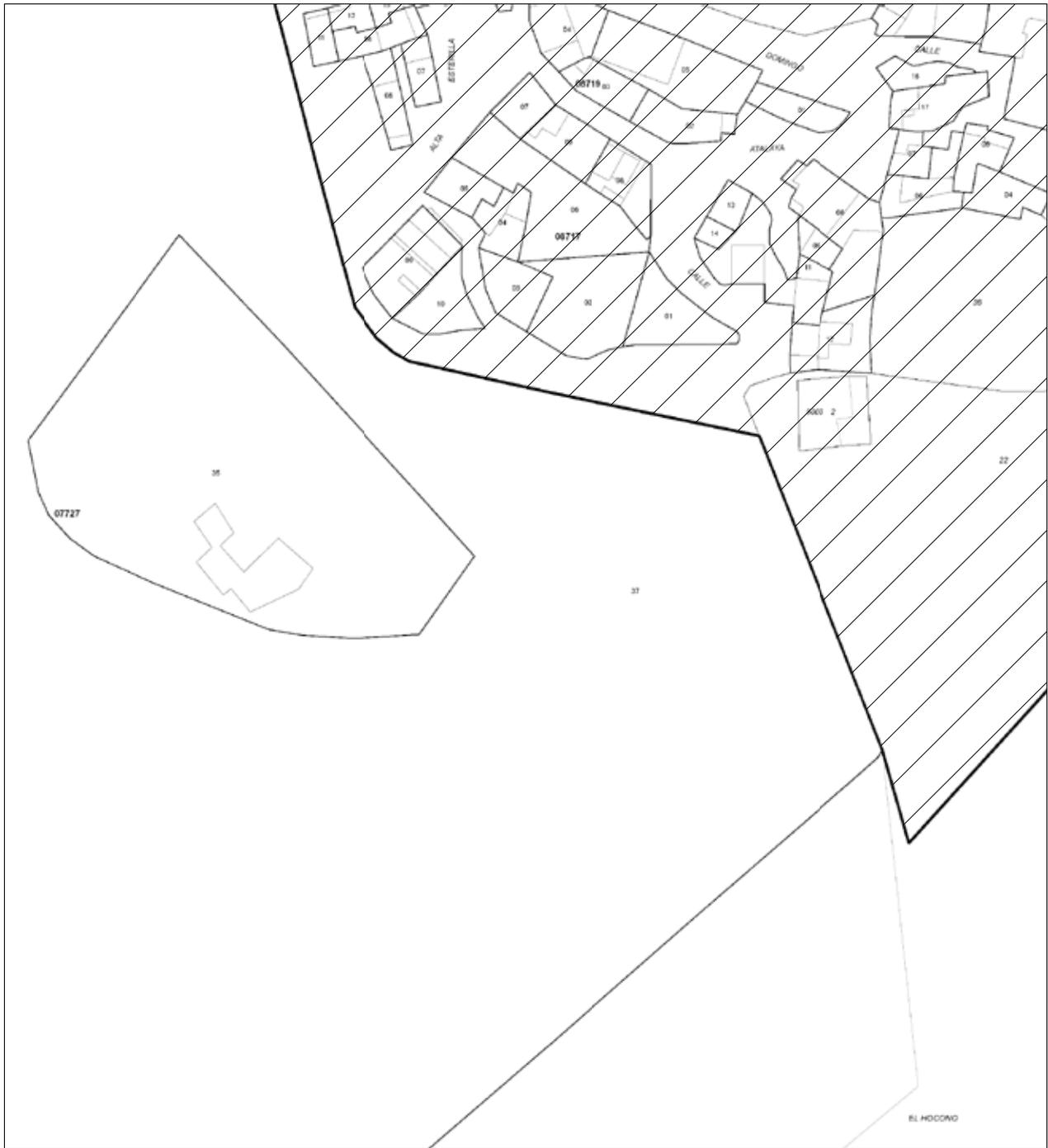
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE</p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTÓRICO	
	<h3>CONJUNTO HISTÓRICO DE LA IRUELA</h3>	
	PROVINCIA JAÉN MUNICIPIO LA IRUELA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha agosto 2011	FECHA AGOSTO 2011
ESCALA GRAFICA 0 50 100 150 200	HOJA 1/4	



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE</p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTÓRICO	
	<h3>CONJUNTO HISTÓRICO DE LA IRUELA</h3>	
	PROVINCIA JAÉN MUNICIPIO LA IRUELA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha agosto 2011	
ESCALA GRAFICA 0 50 100 150 200		FECHA AGOSTO 2011
		HOJA 2/4 



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE</p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTÓRICO	
	<h3>CONJUNTO HISTÓRICO DE LA IRUELA</h3>	
	PROVINCIA JAÉN MUNICIPIO LA IRUELA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha agosto 2011	FECHA AGOSTO 2011
ESCALA GRAFICA 0 50 100 150 200	HOJA 3/4	



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE</p>	 DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTÓRICO		
	<h3>CONJUNTO HISTÓRICO DE LA IRUELA</h3>		
	PROVINCIA JAÉN MUNICIPIO LA IRUELA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE Sede Electrónica del Catastro de fecha agosto 2011		FECHA AGOSTO 2011
	ESCALA GRAFICA 0 50 100 150 200		HOJA 4/4 

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

De conformidad con la Orden JUS/231/2013, de 13 de febrero, de aplazamiento de la efectividad de la demarcación en relación con determinados registros de la propiedad creados por el Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles (BOE núm. 41, 16 de febrero), la Dirección General de los Registros y del Notariado ha dictado la Resolución de 26 de febrero de 2013 por la que se adjudican los Registros vacantes relacionados en el Anexo II de la Orden mencionada.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2013.- El Secretario General, Pedro Izquierdo Martín.

A N E X O

Registro vacante:	Málaga núm. 14
Registrador nombrado:	Don Juan Fernando Villanueva Cañadas
Número Escalafón:	66
Registro vacante:	Marbella núm. 05
Registrador nombrado:	Don José Luis de la Viña Ferrer
Número Escalafón:	124
Registro vacante:	Marbella núm. 07
Registradora nombrada:	Doña Nieves Ozamiz Fortis
Número Escalafón:	149

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 228, de 21 de noviembre de 2012), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 18 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Granada.

Código: 1600110.

Denominación del Puesto: Servicio Gestión de Recursos Comunes.

Primer apellido: Miedes.

Segundo apellido: Ugarte.

Nombre: Margarita.

DNI: 44.206.745D.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en las convocatorias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Comercio de 26 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 3, de 4 de enero), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 14 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, Antonio J. Roldán Muñoz.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 24.147.776-F.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Eduardo.

Puesto de trabajo adjudicado: Subdirector.

Código: 3270710.

Consejería u Organismo: Turismo y Comercio.

Centro de directivo: Dirección General de Comercio.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2103, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán, el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de marzo de 2013.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

Localidad: Granada.

Código: 1603910.

Denominación del Puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: C1 - C2.

Cuerpo: P - C1.1.

Área funcional: Adm. Pública.

Complemento destino: 17.

Complemento Esp., euros: XXXX-, 8.962,08.

Experiencia: Un año.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán, el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de marzo 2013.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

A N E X O

Centro Directivo: Dirección General de Vivienda.
Localidad: Sevilla.
Código: 11717910.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P - C1.1.
Área funcional: Admón. Pública.

Nivel Comp. Destino: 18.
C. Esp., euros: XXXX-, 9.287,40.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Un año.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se da publicidad a la Orden JUS/282/2013, de 14 de febrero, por la que, en ejecución de la sentencia dictada en el recurso 157/2010, se retrotraen los efectos del nombramiento como funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Con fecha 14 de febrero de 2013, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Por Orden JUS/46/2013, de 17 de enero (BOE del día 26), en cumplimiento de la sentencia núm. 231/12, de 22 de octubre, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid en el procedimiento abreviado 157/2010, se incluye a doña Isabel María Aguilar Borrego en la Orden JUS/554/2010, de 25 de febrero (BOE de 10 de marzo), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial, convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre (BOE del día 20), en el ámbito de Andalucía.

Teniendo en cuenta que con anterioridad a que se dictara la citada sentencia doña Isabel María Aguilar Borrego participó y superó el proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial, convocado por Orden JUS/1653/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio) y que por Orden JUS/1298/2011, de 11 de mayo (BOE del día 23), fue nombrada funcionaria del citado cuerpo y ámbito.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, como complemento de la Orden JUS/46/2013, de 17 de enero (BOE del día 26),

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero. Retrotraer al 8 de junio de 2010 los efectos del nombramiento de funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial de doña Isabel María Aguilar Borrego, DNI núm. 52282295, por ser esta la fecha de efectos del nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de los aspirantes que resultaron seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre (BOE del día 20).

Segundo. Considerar por tanto a doña Isabel María Aguilar Borrego, DNI núm. 52282295, ingresada en el Cuerpo de Auxilio Judicial con el número de escalafón 1054 BIS y una puntuación total de 184,93 (fase oposición+fase concurso+curso selectivo), ámbito Andalucía, con efectos de 8 de junio de 2010.

Tercero. Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes, o contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de febrero de 2013. El Ministro de Justicia. P.D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre). El Secretario General de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero Estagnan.»

Sevilla, 22 de febrero de 2013.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Acuarela de Barrios.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Acuarela de Barrios, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Acuarela de Barrios fue constituida, según consta en la documentación aportada por escritura pública otorgada el 11 de abril de 2012, ante el Notario Joaquín Zejalbo Martín, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 418 de su protocolo, subsanada por otra ante el mismo Notario en fecha 15 de enero de 2013.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales, fomento de la tolerancia, fines cívicos, educativos y culturales.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el número 6 de la calle Lebrillos, del municipio de Lucena (provincia de Córdoba), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración dineraria de 30.000 euros, desembolsada inicialmente en su cuarta parte (7.500 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Acuarela de Barrios, atendiendo a sus fines, como entidad «Cívica», ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1356.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 1 de febrero de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción del procedimiento de extinción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, núm. de registro SE-987 sobre la base de los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 25 de noviembre de 2011 tiene entrada escrito presentado por don Ricardo Astorga Morano, Secretario del Patronato de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, mediante el que pone en conocimiento de este órgano a los efectos oportunos, tanto el acuerdo adoptado por su Patronato el 20 de octubre de 2011 aprobando la extinción de la Fundación, como la autorización del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla otorgada el 28 de octubre de 2011, aportando fotocopia de ambos certificados.

Segundo. Mediante escrito con fecha de salida de 10 de enero 2012, notificado el día 12 del mismo mes y año, se recuerda a la Fundación que para la extinción de cualquier fundación ha de seguirse un procedimiento administrativo regulado en la Ley 10/2005, de 5 de mayo, y el Reglamento que la desarrolla aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero. Dicho procedimiento comienza con la solicitud de ratificación por el Protectorado del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato de la Fundación. Igualmente se le indica que aún cuando no indican expresamente que solicitan la ratificación del acuerdo de extinción, se puede entender la comunicación efectuada para los efectos oportunos como solicitud de inicio de tal procedimiento, requiriéndoles para que confirmen tal extremo y para que presenten la documentación necesaria conforme a la normativa vigente. El plazo para dar cumplimiento a este requerimiento es de tres meses transcurrido el cual se les entenderá desistidos de la solicitud por aplicación de lo establecido en el art. 25.2 del Decreto 279/2003 de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Andalucía y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Tercero. Con fecha de entrada de 4 de abril de 2012 el Secretario de la Fundación comunica que se encuentran realizando gestiones para dar cumplimiento a la comunicación del Protectorado a que hemos hecho referencia en el antecedente segundo, para la subsanación de los defectos apreciados y presentación de la documentación necesaria solicitando y solicitan una ampliación del plazo concedido.

En el mismo escrito constan expuestos por el Secretario de la Fundación los siguientes extremos:

- No se contemplan condiciones generales aprobadas por el Patronato de la Fundación que deban cumplir los actos precisos para la liquidación.
- La entidad designada por el Patronato como posible adjudicataria del remanente resultante tras la liquidación es la Fundación Alberto Jiménez-Becerril.
- Completan el acuerdo adoptado por el Patronato el 20 de octubre de 2011 relativo a la extinción aclarando que la causa en la que se fundamenta es establecida en el art. 54.1.E) «Cuando lo acuerde el Patronato». El acuerdo de extinción es válidamente adoptado por el Patronato aclarando que se fundamenta en «la imposibilidad de realizar el fin fundacional por falta de recursos».

Cuarto. Mediante escrito con fecha de salida de 12 de abril de 2012, notificado el 17 del mismo mes y año, y por aplicación de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del procedimiento administrativo común, entendiéndose debidamente justificada la petición se les comunica la prórroga de un mes y medio sobre el plazo de tres meses inicialmente previsto para la subsanación, concluyendo el plazo para atender al requerimiento el 28 de mayo de 2012.

Quinto. El 28 de mayo de 2012 se recibe en esta Dirección General escrito presentado por el Secretario de la Fundación en contestación al requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones para la ratificación del acuerdo de extinción adoptado por su Patronato. Al escrito se acompaña la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo del patronato de la Fundación en sesión celebrada el 20 de octubre de 2011, aprobando la extinción de la Fundación, elevando la decisión al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para que de

acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, este órgano acuerde la extinción de la Fundación. En la misma sesión se aprueba por unanimidad solicitar a los fundadores que aporten los fondos necesarios para proceder a la «ordenada liquidación de la Fundación, haciendo frente al pago de los legítimos créditos que Administraciones y particulares ostenten frente a ella».

- Certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado el 28 de octubre de 2011, aprobando la extinción y liquidación de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, así como tramitar y compensar el derecho de cobro aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 9 de septiembre de 2012 y transferir a la Fundación el resultado de la compensación.

- Certificación de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012, comunicando al Protectorado el acuerdo de extinción de la Fundación autorizado por el Ayuntamiento de Sevilla el 28 de octubre de 2011, no contemplándose condiciones generales que deban cumplir los actos precisos para la liquidación, limitándose a acordar la extinción, designado como entidad adjudicataria de un posible remanente, tras la liquidación, a la Fundación Alberto Jiménez-Becerril.

- Certificación del Secretario de la Fundación señalando que la fecha de efectos de la extinción es el 28 de octubre de 2011, haciéndola coincidir con la autorización dada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla al efecto.

- Cuentas de la Fundación a la fecha del acuerdo de extinción.

Sexto. Con fecha de 11 de junio de 2012, previo requerimiento efectuado por el servicio de Protectorado de Fundaciones, tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito en el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación en la composición del patronato de la Fundación Para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, que se inscribe en este Registro de Fundaciones el 4 de septiembre de 2012.

Séptimo. El 27 de agosto de 2012 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior, previos varios requerimientos efectuados desde el servicio de Fundaciones de Andalucía, escrito en el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación en la composición del Patronato de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, relativa a la inscripción de su presidente que se efectúa mediante Resolución de 26 de septiembre de 2012.

Octavo. Mediante escrito de 26 de octubre de 2012, y en relación con el examen y comprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2011 a fecha del acuerdo de extinción se requiere a la Fundación para que aclare la fecha de efectos de la extinción, ya que el acuerdo del Patronato se tomó el día 20 de octubre de 2011 y la extinción fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de octubre del mismo año, igualmente se les requiere para que presenten documentación requerida por el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, como es la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos.

Noveno. El 28 de noviembre de 2012 se recibe en esta Dirección General contestación al requerimiento señalado en el antecedente de hecho octavo de esta resolución de fecha 26 de octubre de 2012, remitiendo liquidación del presupuesto de 2011 a fecha del acuerdo de extinción y aclaran que este debe entenderse referido al 28 de octubre de 2011, haciéndolo coincidir con el acuerdo aprobatorio de la extinción de la Fundación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

El depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2011 hasta la fecha del acuerdo de extinción se efectúa en este Registro de Fundaciones con la misma fecha que esta Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Como normativa especial la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, arts. 40 y siguientes al regular la Fundación pública local.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 39 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones, así como el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Entre las causas de extinción reguladas en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo figura en la letra e) del apartado la siguiente «Cuando concorra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en los Estatutos».

Los estatutos fundacionales vigentes en el momento de la adopción del acuerdo de extinción, que constan formalizados en escritura pública otorgada ante el notario don Antonio Ojeda Escobar el 11 de junio de 2008, número de protocolo 1.248, e inscritos en este Registro de Fundaciones mediante Resolución de 22 de julio de 2008, recogen entre las causas de extinción en su artículo 54.1.E) «Cuando lo acuerde el Patronato».

Cuarto. Consta en el expediente que la extinción acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, ratificándose mediante esta Resolución.

Quinto. Conforme al art. 40.3 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía el acuerdo de extinción se inscribirá en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Sexto. Se inscribirán en el Registro de Fundaciones conforme a lo establecido en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, art. 8.1. k) «La extinción de la fundación, su liquidación y el destino dado a los bienes fundacionales».

Séptimo. El art. 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, dispone que la extinción de la fundación, salvo en los supuestos en que tiene lugar como consecuencia de una fusión, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. El Patronato no tendrá más facultades que la de cobrar créditos, satisfacer las deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que pueda contraer más obligaciones, salvo las que sean necesarias para la liquidación.

Terminadas las citadas operaciones, se formará el oportuno balance de liquidación, que deberá ser aprobado por el Patronato y sometido a la ratificación por el Protectorado.

Concluida la liquidación se hará constar en el Registro de Fundaciones de Andalucía su baja, a solicitud del Patronato, por un escrito dirigido al considerado Registro, al que se acompañará la certificación del acuerdo aprobatorio del balance de liquidación, la ratificación del mismo por el Protectorado y una copia de los documentos en que se hayan formalizado las operaciones a que se refiere el apartado siguiente. No obstante la baja de la fundación en el Registro, si resultan operaciones pendientes de ejecución o formalización, deberán ser llevadas a cabo por el Protectorado.

Octavo. El art. 41 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al regular la creación, modificación y extinción de la fundación pública local dispone que:

«La creación y extinción de las fundaciones públicas locales, la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, así como la modificación de sus fines fundacionales, requerirán acuerdo previo del pleno de la entidad. El acuerdo determinará las condiciones generales que deben cumplir todos estos actos y designará a la persona que haya de actuar por ella en el acto de constitución y, en su caso, a su representación en el patronato».

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Ratificar el acuerdo de extinción adoptado por el Patronato de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla núm. de registro SE-987 con efectos desde el 28 de octubre de 2011.

Segundo. Inscribir la Extinción de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla núm. de registro SE-987 en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Tercero. Ordenar la apertura del procedimiento de liquidación de la fundación, que será realizado por el Patronato bajo el control del Protectorado y con sujeción al artículo 40 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, adjudicando el posible remanente a la Fundación Contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla y publicar la extinción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 5 de febrero de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Málaga Health Foundation.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Málaga Health Foundation, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Málaga Health Foundation fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 5 de octubre de 2012, ante el Notario Miguel Krauel Alonso, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3243 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«La Fundación tiene por objeto promocionar, desarrollar y difundir la excelencia sanitaria existente en la ciudad de Málaga, su provincia y su entorno, potenciando e identificando mediante la marca “Málaga Health”, a los servicios de excelencia y calidad vinculados a la salud, la Medicina, la Rehabilitación, la Recuperación y el Descanso; se persigue con ello aunar bajo ese símbolo distintivo de calidad y excelencia en la oferta de Salud, a Empresas, Profesionales e Instalaciones, ubicados en Málaga y vinculados con dicha Área o Sector Sanitario. También se configura como fines de la Fundación, obtener el apoyo e implicación de las Administraciones Públicas y demás Entidades e Instituciones, así como agentes sociales y económicos, públicos o privados, habida cuenta de los grandes beneficios que la Medicina y el sector de la Salud, puede reportar a la zona de Málaga y su entorno procurando, de todos ellos, su colaboración y participación activa en el Proyecto “Málaga Health” para conseguir impulsar esos valores que en el ámbito de la Salud nos ofrece la provincia de Málaga y la Costa del Sol.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 19, 1.ª planta, del municipio de Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración dineraria de 30.000 euros, de los cuales se encuentran desembolsados inicialmente 8.750 euros (el 29,16667 por ciento).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Málaga Health Foundation, atendiendo a sus fines, como entidad «Sanitaria», ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1357.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 14 de febrero de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza para la Investigación y Gestión del Conocimiento en Otorrinolaringología.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Andaluza para la Investigación y Gestión del Conocimiento en Otorrinolaringología, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Andaluza para la Investigación y Gestión del Conocimiento en Otorrinolaringología fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 17 de enero de 2012, ante el Notario Manuel García del Olmo y Santos, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 115 de su protocolo, complementada por otra ante el mismo Notario en fecha 15 de enero de 2013 y registrada bajo el número 73 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes:

1. La Fundación carece de todo fin lucrativo y tendrá como finalidad más importante la de fomentar y desarrollar la investigación científica y el aprendizaje en la especialidad médica de Otorrinolaringología y sus ciencias básicas relacionadas y otras ciencias y especialidades afines que entran dentro del marco de la denominada Especialidad Médica de Otorrinolaringología y los campos de su denominación internacional de Otorrinolaringología y Patología Cérvico-Facial y Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello, así como facilitar y promocionar la labor de los profesionales que la ejercen.

2. El aprendizaje en Otorrinolaringología se enmarca en el actual concepto de Gestión del conocimiento (del inglés Knowledge Management) identificado como la transferencia del Conocimiento y la experiencia de la comunidad científica otorrinolaringológica, de modo que pueda ser utilizado como un recurso disponible para los beneficiarios de la Fundación y que este conocimiento repercuta en beneficio para la sociedad.

3. La Fundación difundirá su objeto y actividades, así como los proyectos que en cumplimiento de ellos elabore y proponga, par que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios, utilizando para este fin cualquier medio de comunicación científico y social.

4. Son fines expresos y fundamentales de la Fundación:

a) Fomentar el progreso y la adquisición de nuevos conocimientos científicos y en el tratamiento de las enfermedades y procesos que entran dentro del marco de la especialidad médica de Otorrinolaringología y los campos de su denominación internacional.

b) Difundir los conocimientos médicos y quirúrgicos de mayor solidez científica en el campo de la otorrinolaringología, la Patología Cérvico-Facial y la Cirugía de Cabeza y Cuello.

c) Impulsar el estudio de los factores sanitarios y económico-sociales que influyen en el bienestar de los enfermos afectados de procesos patológicos que estén en el ámbito de la especialidad, con objeto de mejorar su situación física y psíquica, así como la prolongación de su vida con la máxima calidad.

d) Colocar en el desarrollo y estructuración de la Otorrinolaringología y de la asistencia sanitaria otorrinolaringológica en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

e) Contribuir a la formación de médicos, de médicos especialistas en Otorrinolaringología y de profesionales de la salud vinculados a la Otorrinolaringología a través de la elaboración y desarrollo de los programas y actividades formativas necesarias para llevarla a cabo con garantías.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Sevilla. Situado en la Avenida de la Borbolla, número 47, de la ciudad de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una valoración no dineraria de 120.000 euros, consistente en determinados bienes muebles de tipo médico quirúrgico.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Unico sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 8.2 c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Andaluza para la Investigación y Gestión del Conocimiento en Otorrinolaringología, atendiendo a sus fines, como entidad «Científica», ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE- 1358.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 18 de febrero de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de enero de 2013, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Arteduca Santa Clara», de Sevilla. (PP. 503/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Silvia Doncel Melero, titular del centro de educación infantil «Arteduca Santa Clara», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades de primer ciclo;

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 22 de octubre de 2007 (BOJA de 16 de noviembre);

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 25 puestos escolares al centro de educación infantil «Arteduca Santa Clara», promovida por doña Silvia Doncel Melero, como titular del mismo, con código 41015585, ubicado en C/ Martín Alonso Pinzón, 2, Bda. Santa Clara, de Sevilla, quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 66 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 1 de octubre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz y Auto para completarla de 8 de enero de 2013.

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 1.10.2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz y Auto para completarla de 8.1.2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz el Procedimiento Ordinario 172/2008 negociado CM, interpuesto por Arcos 50, C.B. contra la Resolución de 8.5.2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, recaída en expediente administrativo núm. 11/2004/J/170 C1.

La Sentencia de 1 de octubre de 2012, dimanante de los autos 172/2008, establece en su tenor literal:

F A L L O

«Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Cristina Soto García, en nombre y representación de la entidad mercantil Arcos 50, C.B., contra la Resolución que se describe en el Primer Fundamento de derecho de esta Sentencia y, de acuerdo con lo expuesto en el cuerpo de la misma, se fija la cantidad de minorar de la subvención concedida, en 15.277,30 €.»

Sin costas.

El Auto de 8 de enero de 2013, que completa la sentencia anterior y en cuya parte dispositiva expone:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Completar el fallo de la Sentencia dictada en estos autos de Procedimiento Ordinario 172/2008 con la fijación del importe de la subvención que debe ser abonada a la parte actora en la cantidad de 3.852,99 euros, que devengará el interés del artículo 106.2 LJCA desde la notificación de la Sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el apartado 5, sección segunda, punto 3 de la Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la agencia en materia de personal de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

D I S P O N G O

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla de fecha 1 de octubre de 2012, recaída en Procedimiento Ordinario 172/2008 negociado: CM y el Auto de 8 de enero de 2013, que la completa.

Cádiz, 18 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Angelina M. Ortiz del Río.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación puntual que se cita del PGOU del término municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación puntual del PGOU de suelo urbano consolidado en el Sector La Valdovina para cambio de ubicación de Área Libre y Zona Escolar del término municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 15 de febrero de 2013, y con el número de registro 5582, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de (Castilleja de la Cuesta).

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación puntual del PGOU de suelo urbano consolidado en el Sector La Valdovina para cambio de ubicación de Área Libre y Zona Escolar del término municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) (Anexo I).

Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el el documento de Modificación Puntual del PGOU de suelo urbano consolidado en el Sector “La Valdovina” para cambio de ubicación de Área Libre y Zona Escolar, en el termino municipal de Castilleja de la Cuesta, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 28 de marzo de 2012, así como el Informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial de fecha 4 de septiembre de 2012, resultan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El presente proyecto urbanístico tiene por objeto el cambio de ubicación de unos terrenos calificados por el planeamiento general vigente como Sistema General de Áreas Libres, Parques y Jardines, para su destino a Sistema Local de Equipamiento Docente, permutando su calificación.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes, certificados y dictámenes:

Aprobación inicial:

- Informe técnico previo, de fecha 15 de noviembre de 2011.
- Aprobación Inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2011.

Información pública:

- Publicación en BOP núm. 17 de fecha 23 de enero de 2012.
- Publicación en “El Correo de Andalucía” de fecha 18 de enero de 2012.
- Publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento acreditativo del resultado de la exposición a información pública del proyecto y de la no presentación de alegaciones, de fecha 15 de marzo de 2012.

Aprobación provisional:

- Informe técnico, de fecha 15 de marzo de 2012.
- Informe jurídico, de fecha 15 de marzo de 2012.
- Aprobación Provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012.
- Informe técnico emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 4 de septiembre de 2012.
- Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 12 de diciembre de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para la resolución definitiva de este instrumento se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procedería su aprobación.»

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, así como previo informe del Servicio de Urbanismo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por el art. 13.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento de Modificación Puntual del PGOU de suelo urbano consolidado en el Sector «La Valdovina» para cambio de ubicación de Área Libre y Zona Escolar, en el termino municipal de Castilleja de la Cuesta, aprobado provisionalmente por el pleno municipal de fecha 28 de marzo de 2012, de conformidad con lo establecido por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder al depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la parte aprobada definitivamente por esta Comisión.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de la ficha urbanística de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

1. Situación, iniciativa de la formulación y redacción.

1.1. Situación de los terrenos.

Los terrenos incluidos en la presente propuesta de Modificación del PGOU son los terrenos correspondientes a las dotaciones de Áreas Libres y Escolar del sector de la Valdovina, obtenidas como resultado de las cesiones del planeamiento del Plan Parcial de la Valdovina. Estos terrenos están clasificados como Suelo Urbano Consolidado, al haber quedado la Urbanización Recepcionada por este Ayuntamiento en noviembre de 2009.

La zona de Áreas Libres es una parte del nominado, como Parque del Parlamento de 760,00 m², Área Libre de Sistema General, situada en el extremo noroeste de este parque. Esta se traslada con su misma superficie, a la parcela de dotación escolar, colindante con esta al sur. Esta Zona escolar corresponde a las dotaciones locales del Plan parcial citado, zona la cual llega hasta la calle Camino de la Valdovina.

Esta zona escolar se traslada a la que ocupaba el área Libre, para ampliar el terreno escolar, situado entre los centros escolares C.P. Hernán Cortés, y C.P. Gloria Fuertes.

1.2. Formulación iniciativa y redacción.

En base a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, la iniciativa de la Modificación es del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y se redacta por el Arquitecto Municipal.

2. Antecedentes y Planeamiento vigente.

Es la que determina la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo y Territorio de 10 de mayo de 1995 (BOP de 15 de julio de 1995), adaptado a la LOUA según acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2009, y el Plan Parcial del Sector de la Valdovina, aprobado definitivamente, el 31 de marzo de 2005, publicado en el BOP de Sevilla núm. 90, de 21 de abril, a los efectos de marco normativo de las ordenanzas reguladoras de los usos.

3. Objetivo de la Modificación.

El objetivo básico de este expediente es la ampliación del suelo destinado a uso escolar, del Centro Público Hernán Cortés, para permitir la construcción de un nuevo Pabellón destinado a comedor escolar. La situación de los terrenos más idónea es una zona colindante con el centro Gloria Fuertes, que permitirá un uso compartido por los dos centros escolares.

El proyecto de modificación objeto de este expediente pretende trasladar, y por lo tanto permutar, una parte de la zona de Áreas Libres colindante con el CEP Hernán Cortés, que constituye parte de la Zona de Áreas Libres del Sistema General obtenido dentro del Plan Parcial de la Valdovina, con la misma superficie de la zona escolar situada hacia el sur de esta, que por el mismo Plan Parcial citado estaba destinado a dotación escolar. En este terreno, colindante al antiguo IES Castalla, actualmente destinado a Centro de Profesorado del Aljarafe, se situó esta zona para permitir la ampliación de este centro escolar.

Con el resultado de esta modificación, la zona de áreas libres queda con un lindero lineal con el centro escolar, y esta ampliación de superficie, que se obtiene entre los dos centros escolares, permite destinarla a un nuevo Pabellón destinado a un comedor escolar, que preste servicio a estos dos centros.

4. Contenido de la Modificación.

4.1. Dotaciones afectadas.

La presente Modificación del PGOU afecta por lo tanto a la dotación de Áreas Libres del PGOU, de Sistema General, y la dotación local Escolar, obtenidas por las cesiones del Planeamiento Parcial de la Valdovina, que por la Recepción de la Urbanización han quedado convertidos en Suelo Urbano Consolidado.

4.2. Justificación del mantenimiento del nivel de espacios del nivel de espacios libres y de sistemas generales.

El Sistema General de Espacios Libres mantiene la misma superficie inicial del planeamiento, pues la Modificación solo la traslada a una zona colindante, sin que la forma resultante desvirtúe, ni afecte, a la calidad del espacio libre. Puesto que la forma resultante del Área Libre, queda con una formalización, si acaso más regular, al presentar un lindero continuo con la zona escolar, regularizando en cierta forma el lindero noroeste del espacio libre.

Por lo tanto no hay alteración de la superficie de Áreas libres y de Sistemas Generales de los previstos en el Plan General, ni se afecta a la calidad de los espacios libres.

4.3. Justificación del mantenimiento del nivel de equipamientos.

El nivel de Equipamientos y de superficie, tanto de Áreas Libres como se ha indicado como del Escolar, se mantiene sin variación respecto a los parámetros del PGOU. La superficie Escolar en conjunto se mantiene inalterable.

La superficie que se traslada, proveniente de los terrenos destinados a la ampliación del Centro de Profesores, se utiliza para la ampliación del centro escolar CEP Hernán Cortés, contiguo con el CEP Gloria Fuertes, con el objetivo indicado anteriormente de poder edificar un nuevo Pabellón destinado a comedor escolar, y por lo tanto formara parte de los terrenos destinados a dotación escolar del municipio.

5. Contenido documental y grado de incorporación de las determinaciones del Planeamiento General vigente a la Modificación.

La presente Modificación del Plan General no modifica la normativa existente en cuanto a las dotaciones de Áreas Libres y Escolar, definidas en los Capítulo 2.º, Sección 1.ª Condiciones particulares del Equipamiento Docente, y del Capítulo 3.º, Condiciones particulares del sistema de Espacios Libres de las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de la Valdovina.

La Memoria coexiste con los documentos del planeamiento vigente, concretamente con Memoria de Ordenación y el Anexo a la Normativa Urbanística del documento de Adaptación a la LOUA, además de los restantes documentos del Planeamiento Municipal.

Los Planos de Estado Actual reflejan las determinaciones del planeamiento general vigente referidas al ámbito urbano, tal y como aparecen en los Planos de Ordenación correspondientes de la Adaptación.

Los Planos de Estado Modificado sustituyen y adaptan las determinaciones del planeamiento general vigente, por consiguiente, sustituyen a los Planos de Ordenación correspondientes de la Adaptación.

Sevilla, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Innovación 6.ª del PGOU del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 11 de febrero de 2013, esta Delegación Territorial ha resuelto:

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Innovación 6.ª del PGOU del municipio de Mairena del Aljarafe (Sevilla), aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 30 de noviembre de 2012, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 12 de febrero de 2013, y con el número de registro 5571, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

A N E X O

NORMAS URBANÍSTICAS

Sección III. Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 6.41. Patios de luces.

1. Se entenderá por patio, el espacio no edificado situado dentro del volumen de la edificación o en el interior de la parcela, destinado a permitir la iluminación y ventilación de las dependencias del edificio, o a crear en el interior espacios libres privados.

2. Los patios de luces pueden ser interiores o cerrados y exteriores o abiertos. Se entenderá por patio abierto el que se abre a un espacio libre o a una vía. En caso contrario, se denominará patio cerrado.

3. Los patios en edificación de vivienda colectiva deberán contar con acceso desde el portal, caja de escalera u otro espacio de uso común, a fin de posibilitar la obligada limpieza y policía de los mismos. Previa justificación razonada podrá exonerarse de cumplimiento de dicha obligación. Estos patios en función de su tamaño, tendrán o no carácter de patios vivideros, autorizándose en aquel caso las viviendas interiores cuando al menos el 50% de las piezas habitables tienen luz y ventilación a través del mismo. El resto de piezas habitables deberán tener luz y ventilación a otros patios de luces, de acuerdo con las dimensiones establecidas en el artículo 6.43.

4. El patio de luces será mancomunado cuando pertenezca al volumen edificable de dos o más fincas contiguas. Será indispensable que dicha mancomunidad de patio se establezca por escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad; esa servidumbre no podrá cancelarse sin autorización del Ayuntamiento, ni en tanto subsista alguno de los edificios cuyos patios requieran este complemento para alcanzar las dimensiones mínimas que rigen para los patios interiores o cerrados.

5. Los patios mancomunados podrán separarse mediante rejas o cancelas, nunca mediante muros de fábrica y la diferencia de cota entre los pavimentos del suelo no podrá ser superior a un metro.

Artículo 6.43. Dimensiones de los patios de luces cerrados.

1. La anchura de los patios de luces cerrados se establece en función del uso de las piezas que abren a ellos y de la altura H del patio, medida desde la cota del piso del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al mismo hasta la coronación del más alto de los paramentos de la edificación a la que sirva.

Salvo que las condiciones particulares de zona establezcan otros criterios, se considerará como altura a efectos de la medición de patios al cociente de la suma de los productos de la altura de cada tramo de fachada por la longitud de cada uno dividido por la longitud total del perímetro que cierra el patio. La altura de cada parámetro se medirá tomando como cota de partida la del piso del local de cota más baja que tenga huecos de luz y ventilación al patio y hasta la coronación de la edificación a la que sirve.

2. El cuadro siguiente determina las dimensiones mínimas, de los patios de luces:

USO DEL LOCAL	LUCES RECTAS
Piezas habitables (excepto cocina)	1:3 H y 3,00 metros
Cocina, Piezas no habitables, escaleras	1:5 H y 3,00 metros

Para que un patio tenga la condición de vividero, que permita el servicio a viviendas interiores, la dimensión mínima deberá alcanzar la proporción 1:1 H con la altura, con una dimensión mínima absoluta de siete (7) metros y sesenta (60) metros cuadrados.

En patios de viviendas unifamiliares la dimensión mínima podrá reducirse a dos con cincuenta (2,50) metros.

3. La forma de los patios será tal que permita trazar en su interior una circunferencia de diámetro igual a la dimensión menor establecida en el punto anterior para las luces rectas, con una superficie no inferior a

- Nueve (9) metros cuadrados en edificios de una o dos plantas.
- Doce (12) metros cuadrados en edificios de tres o más plantas.

A estos efectos, se entiende por luz recta a la longitud del segmento perpendicular al paramento exterior, medido en el eje del hueco considerado desde dicho parámetro hasta el muro o lindero más próximo.

4. Los patios adosados a los linderos con las otras fincas cumplirán las anteriores condiciones, considerándose como paramento frontal el de la linde, aún cuando no estuviera construido, o bien podrá considerarse como patio único mancomunado con el edificio colindante, atendándose a lo establecido en el artículo 6,41.

Artículo 10.9. Uso compatibles.

Son usos compatibles lo que se señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

a) Industrial en primera categoría.

b) Terciario:

- Hospedaje en edificio exclusivo.

- Comercio.

- Oficinas con las limitaciones establecidas en el artículo 5.24.3.

- Recreativo.

- Hostelería, con las limitaciones establecidas en el artículo 5.26.3.

c) Equipamiento privado y equipamiento público: Todos los usos pormenorizados deberán observar las condiciones establecidas en el artículo 5.27.

d) Vivienda plurifamiliar, cuando se den las condiciones de parcela establecidas en los artículos siguientes.

CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 10.10 Condiciones de la parcela.

Todas las parcelas catastrales existentes a la entrada en vigor de PGOU serán edificables indistintamente de su superficie y dimensiones.

No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones en las que resulten fincas que incumplan las condiciones siguientes:

a) Longitud mínima del lindero frontal: Seis (6) metros.

b) Superficie mínima de parcela: Ciento veinte (120) metros cuadrados.

c) Fondo mínimo: veinte (20) metros, salvo que la parcela matriz sea de menor fondo en cuyo caso se admitirá esta.

Se autorizará la agregación de parcelas, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Numero máximo de parcelas agregadas será de tres.

b) Longitud máxima de lindero frontal: Quince (15) metros.

En el caso de parcelas en esquina o con dos frentes de fachada, las condiciones dimensionales mínimas o máximas, expuestas en este artículo, se aplicarán sobre una sola de las fachadas.

Artículo 10.11. Posición de la edificación.

1. La línea de edificación coincidirá con la alineación exterior señalada en los Planos de Calificación del Suelo, Usos y Sistemas. No se permiten patios abiertos a calle o a espacio libre de uso público.

2. Excepcionalmente se admitirán retranqueos globales de la edificación respecto a la alineación exterior, cuando exista continuidad en la alineación. En este caso la edificación se retranqueará tres (3) metros de la alineación exterior, que se materializará con cerramientos opacos hasta un metro de altura y protecciones diáfanos hasta dos con cincuenta (2,50) metros de altura. Se resolverá el tratamiento de las medianeras de las fincas vecinas.

3. No se admiten retranqueos a los linderos laterales de la parcela, sin perjuicio de que existan patios adosados a lindero, o servidumbre previa de luces de paso a la parcela colindante.

Artículo 10.12. Ocupación de la parcela y densidad.

1. La ocupación máxima de la parcela será inversamente proporcional a la superficie de la parcela, de acuerdo con los siguientes parámetros. En función de la superficie de la parcela y de las condiciones de ocupación correspondientes se autorizará o no el uso pormenorizado de vivienda plurifamiliar. .

En parcelas de superficie hasta 400 m² se reconocerán las diferencias entre parcelas de esquina, parcelas profundas y parcelas poco profundas. La ocupación será de cien por cien (100%) en la parte de la parcela comprendida entre la alineación de fachada y la línea paralela situada a cinco metros de la misma, y del cincuenta (50%) por ciento, en el resto de la superficie de parcela.. En estos casos solo se autorizarán viviendas unifamiliares o bifamiliares.

Para parcelas mayores de 400 m², y hasta 1.000 m², la ocupación máxima será del 50% en el total de la parcela (edificabilidad 1,0 m²c/m²s) En estos casos se autorizarán viviendas plurifamiliares limitándose la densidad o capacidad máxima de la parcela a una vivienda/100 m² de techo edificable. A los efectos de la densidad residencial de la parcela, se podrán considerar dos apartamentos como equivalentes a una vivienda, sobre el 50% de la edificabilidad neta de la parcela. Se autorizarán viviendas interiores, con las condiciones de existencia de patio vividero expuestas en el artículo 6.43. En estos casos será obligatoria la dotación en sótano de aparcamiento de una plaza por cada 100 m² edificables.

Para parcelas mayores de 1.000 m², la ocupación máxima será del 50% en el total de la parcela (edificabilidad 1,0 m²c/m²s) En estos casos se requerirá la presentación previa de un Estudio de Detalle, para la definición de los volúmenes y articulación de espacios libres privados interiores Se autorizarán viviendas plurifamiliares limitándose la densidad o capacidad máxima de la parcela a una vivienda/100 m² de techo edificable. A los efectos de la densidad residencial de la parcela, se podrán considerar dos apartamentos como equivalentes a una vivienda, sobre el 50% de la edificabilidad neta de la parcela. Se autorizarán viviendas interiores, con las condiciones de existencia de patio vividero expuestas en el artículo 6.43. En estos casos será obligatoria la dotación en sótano de aparcamiento de una plaza por cada 100 m² edificables.

2. La disposición de los cuerpos edificados y los espacios libres de parcela se ajustará al epígrafe anterior y a las condiciones generales de la edificación del Título VI de estas Normas.

3. En los casos de parcelas de superficie no superior a 400 m², la planta baja se puede ocupar la totalidad de la parcela si el uso de esta no es residencial siempre que no se supere el aprovechamiento máximo.

4. Las plantas bajo rasante podrán ocupar la totalidad de la parcela. Los semisótanos cuya altura de piso sobre la rasante de la calle sea superior a un (1) metro, se considerarán plantas sobre rasante.

Artículo 10.18. Usos compatibles.

Son usos compatibles los que se señalan a continuación:

a) Industrial en primera categoría

b) Terciario:

- Hospedaje en edificio exclusivo.

- Comercio.

- Oficinas con las limitaciones establecidas en el artículo 5.24.3.

- Recreativo.

- Hostelería, con las limitaciones establecidas en el artículo 5.26.3.

c) Equipamiento, Servicios y Sistemas de Interés Público: Todos los usos pormenorizados deberán observar las condiciones establecidas en el artículo 5.27.

d) Vivienda plurifamiliar, cuando se den las condiciones de parcela establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 10.21. Ocupación de la parcela.

1. La ocupación de las plantas sobre rasante se determina de acuerdo con la superficie de la parcela.

En parcelas de superficie hasta 400 m², se reconocerán las diferencias entre parcelas de esquina, parcelas profundas y parcelas poco profundas. La ocupación será de cien por cien (100%) en la parte de la parcela comprendida entre la alineación de fachada y la línea paralela situada a cinco metros de la misma, y del sesenta y cinco (65%) por ciento, en el resto de la superficie de parcela. En estos casos solo se autorizaran viviendas unifamiliares o bifamiliares.

Para parcelas mayores de 400 m², y hasta 1.000 m², la ocupación máxima será del 50% en el total de la parcela (edificabilidad 1,0 m²c/m²s) En estos casos se autorizaran viviendas plurifamiliares limitándose la densidad o capacidad máxima de la parcela a una vivienda/100 m² de techo edificable. A los efectos de la densidad residencial de la parcela, se podrán considerar dos apartamentos como equivalentes a una vivienda, sobre el 50% de la edificabilidad neta de la parcela. Se autorizarán viviendas interiores, con las condiciones de existencia de patio vividero expuestas en el artículo 6.43. En estos casos será obligatoria la dotación en sótano de aparcamiento de una plaza por cada 100 m² edificables.

Para parcelas mayores de 1.000 m², la ocupación máxima será del 50% en el total de la parcela (edificabilidad 1,0 m²c/m²s) En estos casos se requerirá la presentación previa de un Estudio de Detalle, para la definición de los volúmenes y articulación de espacios libres privados interiores Se autorizaran viviendas plurifamiliares limitándose la densidad o capacidad máxima de la parcela a una vivienda/100 m² de techo edificable. A los efectos de la densidad residencial de la parcela, se podrán considerar dos apartamentos como equivalentes a una vivienda, sobre el 50% de la edificabilidad neta de la parcela. Se autorizarán viviendas interiores, con las condiciones de existencia de patio vividero expuestas en el artículo 6.43. En estos casos será obligatoria la dotación en sótano de aparcamiento de una plaza por cada 100 m² edificables.

2. La disposición de los cuerpos edificados y los espacios libres de parcela se ajustara al epígrafe anterior y a las condiciones generales de la edificación del Título VI de estas Normas.

3. En los casos de parcelas de superficie no superior a 400 m², la planta baja se puede ocupar la totalidad de la parcela si el uso de esta no es residencial siempre que no se supere el aprovechamiento máximo.

4. Las plantas bajo rasante podrán ocupar la totalidad de la parcela. Los semisótanos cuya altura de piso sobre la rasante de la calle sea superior a un (1) metro, se considerarán plantas sobre rasante.

Artículo 10.73. Usos compatibles.

Son usos compatibles los que se señalan a continuación y, en determinados casos, en situaciones específicas:

a) Industrial en primera categoría.

b) Terciario:

- Hospedaje en edificio exclusivo.

- Comercio.

- Oficinas con las limitaciones establecidas en el artículo 5.24.3.

- Recreativo.

- Hostelería, con las limitaciones establecidas en el artículo 5.26.3.

c) Equipamiento, Servicios y Sistemas de Interés Público: Todos los usos pormenorizados deberán observar las condiciones establecidas en el artículo 5.27.

d) Residencial bifamiliar, en el Tipo D.

Artículo 10.76. Posición de la edificación.

La separación entre el plano de fachada y la alineación exterior de los distintos linderos será para cada uno de los niveles considerados:

Nivel A: Cinco (5) metros al lindero frontal y tres (3) al resto de los linderos.

Nivel B: Tres (3) metros a cualquiera de los linderos.

Nivel C: Tres (3) metros a cualquiera de los linderos.

Nivel D: Dos (2) metros en al menos dos de los linderos de la parcela.

Con carácter excepcional, se podrán autorizar edificaciones auxiliares, desvinculadas del uso principal, tanto en cuanto al uso, como en cuanto a separación física de los volúmenes, y destinadas a trasteros o similares con superficie proporcional a su destino, adosadas a los linderos, que no cumplan las dimensiones de posición definidas en los apartados anteriores, siempre que dichas edificaciones no superen la altura máxima de una planta, y la altura máxima del cerramiento de parcela establecido en dos con cincuenta metros de altura total.

Artículo 10.77. Ocupación de la parcela.

No podrá ocuparse, sobre o bajo rasante, una superficie de parcela superior a la resultante de aplicar a la superficie la parcela edificable los siguientes coeficientes de ocupación para cada uno de los niveles considerados:

Nivel A: Quince por ciento (15%).

Nivel B: Veinticinco por ciento (25%).

Nivel C: Treinta y cinco por ciento (35%).

Nivel D: Sesenta por ciento (60%).

Artículo 10.78 . Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.

1. El coeficiente de edificabilidad neta sobre parcela edificable se estable en los términos siguientes para cada uno de los niveles considerados:

Nivel A: Cero con veinte metros cuadrados por metro cuadrado de parcela neta.

Nivel B: Cero con treinta metros cuadrados por metro cuadrado de parcela neta.

Nivel C: Cero con cincuenta metros cuadrados por metro cuadrado de parcela neta.

Nivel D: Un metro cuadrado por metro cuadrado de parcela neta.

2. En el cómputo de la superficie edificable se incluye la totalidad de los espacios edificados sobre rasante con independencia de su destino.

Sevilla, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Andarax».

Resolución de 5 de marzo 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: M.^a Eva Pérez González, que actúa con la denominación comercial «Viajes Andarax».

Código identificativo: AN-044033-2

Sede del establecimiento: C/ Juan Valverde Domínguez, 14, bajo. Almería.

MOTIVO EXTINCIÓN

Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 5 de marzo de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 40/2013, de 19 de marzo, por el que se delimita e inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el complejo Kárstico de Cueva Navarro IV, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez, el artículo 68.3.1.º, que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte la competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural, y según el artículo 1.1 de dicho Reglamento, compete a éste último dicha inscripción.

II. Con la denominación de Complejo Kárstico de Cueva Navarro IV se agrupa un conjunto de yacimientos que son fundamentales para la comprensión de los episodios históricos desarrollados, cuanto menos, desde el final del Pleistoceno Medio (alrededor de hace 150.000 años) hasta los inicios del Holoceno (4.000 años antes del presente).

Este sector de la costa malagueña reúne en poco espacio uno de los registros geológicos y arqueológicos más importantes del Mediterráneo occidental. El Complejo Kárstico de Cueva Navarro IV se compone de diversos elementos; uno de ellos, que es el que le da nombre a la zona, se encuentra ya protegido por el artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, al contener manifestaciones de arte rupestre, por lo que tiene por ley consideración de Bien de Interés Cultural. En ella se conserva un importante y amplio depósito detrítico resultado de la superposición de numerosas fases de ocupación humana a lo largo de la Historia, manteniendo en sus paredes múltiples evidencias artísticas y simbólicas con pinturas del período solutrense.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, mediante resolución de 22 de marzo de 2012 (publicada en el BOJA número 78, de 23 de abril de 2012), incoó el procedimiento para la inscripción y delimitación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Complejo Kárstico de Cueva Navarro IV, en Málaga, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 140, de 18 de julio de 2012) y audiencia al Ayuntamiento de Málaga y demás organismos públicos afectados. En este procedimiento se recibieron alegaciones del Ministerio de Fomento que fueron admitidas por la Delegación Provincial de Cultura en Málaga. Asimismo, emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en su sesión 5/12, de 25 de abril de 2012.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de

Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Complejo Kárstico de Cueva Navarro IV, en Málaga, que se describe en el anexo al presente decreto.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 2013,

A C U E R D A

Primero. Delimitar e inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Complejo Kárstico de Cueva Navarro IV, en Málaga, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Complejo Kárstico de Cueva Navarro IV.

Secundaria: Complejo del Humo, Cueva Navarro IV, La Araña.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.

Municipio: Málaga.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La Zona Arqueológica denominada Complejo Kárstico de Cueva Navarro IV está formada por la cueva de dicho nombre, así como por una serie de cuevas directamente relacionadas con la anterior. Este ámbito delimitado se considera perteneciente a un sistema kárstico con una dinámica de conjunto, que no debe considerarse como un ente aislado de su entorno físico.

Los materiales carbonáticos que afloran en este complejo constituyen un acuífero de tipo kárstico. En los rellenos del paleokarst, en concreto en los depósitos mixtos (marinos y continentales), es donde principalmente se ha detectado la presencia de materiales arqueológicos que abarcan desde el Pleistoceno Superior al Holoceno Antiguo, aunque también en los depósitos continentales en cavidades que no cuentan en su base con depósitos marinos se han podido documentar numerosos materiales arqueológicos. Por otro lado destacan en estas cavidades los espeleotemas epiacuáticos, formaciones que aparecen en un número considerable, procediendo de este lugar los ejemplares de calcita en diente de perro más espectaculares de Andalucía.

Desde la perspectiva arqueológica, esta zona se inserta en la Bahía de Málaga, entre los municipios de Benalmádena al oeste y Rincón de la Victoria al este, configurando en la actualidad uno de los núcleos más importantes del registro Pleistoceno Superior/Holoceno Antiguo de toda la cuenca mediterránea. En este contexto encontramos yacimientos diversos como la Cueva del Toro o Calamorro (Benalmádena) que cuenta con pinturas rupestres paleolíticas e inhumaciones de la Edad del Cobre; con las cavidades de los tajos de Bajondillo (Torremolinos) cuya cronología abarca una secuencia desde el Paleolítico Medio hasta el Neolítico; la Cueva del Hoyo de la Mina (Málaga) con una ocupación desde el Solutrense hasta el Calcolítico; las cuevas de la Victoria y del Higuero (Rincón de la Victoria) con una secuencia desde el Paleolítico Superior hasta el Calcolítico, aunque también con presencia de materiales de época posterior, en concreto romana y medieval, así como la espectacular Cueva de Nerja, que también se puede relacionar directamente con los yacimientos citados de la bahía.

El espacio que se protege, que forma parte de un ámbito conocido como el Complejo del Humo, comprende los siguientes yacimientos:

- Cueva del Humo, Cueva del Montijano, La Puerta, Raja del Humo o Cueva de los Molinos: estas denominaciones hacen referencia a un mismo sitio donde han aparecido raspadores, buriles y algunos elementos de dorso que serían afines a los conjuntos magdalenienses del sector meridional de la Península. En la última intervención realizada junto a restos del Paleolítico Inferior se ha localizado la presencia de industrias musterienses.

De esta cueva se han obtenido dos dataciones de sendos niveles carbonatados, uno interestratificado entre capas continentales y otro cerrando la serie a techo, y una datación más procedente de una capa estalagmítica relacionada por correlación lateral con la serie general que proporcionó una fecha alrededor de 25.000 años antes del presente.

- Raja del Caballo: también conocida como Abrigo 4 del Complejo, aunque se trata de una cueva. Los estudios han permitido registrar un primer momento representado por un conjunto de piezas musterienses, mientras que el segundo se corresponde con el período solutrense por la presencia de morfotipos bifaciales confeccionados mediante el modo plano. Por otros materiales detectados se puede hablar de una ocupación durante el Auriñaciense, Gravetiense, Magdaleniense e incluso en el Epipaleolítico Microlaminar.

- Cueva de la Virgen: conocida como Abrigo 6 del Complejo del Humo aunque es una cueva. Los materiales líticos más antiguos son solutrenses, destacando las puntas de cara plana y de aletas, más pedúnculos. Del Neolítico Antiguo aparecen vasos cerámicos impresos, junto con un importante conjunto de útiles líticos y adornos con elementos perforados, así como brazaletes/pulseras. Del Neolítico Medio y Final se registran excelentes ejemplares de industria ósea y lítica, elementos ornamentales de origen orgánico y pétreo, junto con cerámica. Por último, y ya dentro del período calcolítico, destacan un hacha metálica, elementos ornamentales en soportes malacológicos y pétreos, así como restos líticos y cerámicos.

- Cueva de los Ojos: denominada también Abrigo 7 del Complejo del Humo. Se han localizado restos de industria lítica paleolítica y piezas cerámicas de la Prehistoria Reciente.

- Cueva Navarro IV: los estudios detectan evidencias de la frecuentación de dicho espacio durante el Paleolítico Superior, fundamentalmente piezas líticas y restos de malacofauna, entre otros elementos, aunque se caracteriza por la presencia de pintura parietal. El sector más espacioso de dicha cueva es la Sala de las Pinturas o de las Fistulosas, de la que parten varias galerías, como la Sala del Antropomorfo o la denominada de la Estalagmita Rota. También se ha podido documentar una pequeña estancia de bóveda baja, que posiblemente sea el acceso original de Cueva Navarro IV, hoy en día colmatado, pero que conecta con el exterior a escasa distancia de la cueva del Humo y a pocos metros de la actual línea de costa. Por otro lado el registro ha

permitido conocer la existencia de innumerables conductos angostos, que no contienen indicios pictóricos, pero sí fueron explorados y/o frecuentados durante el Paleolítico Superior.

Las pinturas se localizan en una sala central que cuenta con una serie de ramificaciones. Aparecen en diferentes tonos de rojos y negros, con un predominio claro de los primeros. La temática es bastante homogénea, agrupándose los motivos, según criterios morfológicos, en curvilíneos, puntuaciones, líneas de puntos, bastones o haces rectilíneos paralelos, rectilíneos cruzados o aspas, trazos pareados y un motivo naturalista (figura bovina). Entre otros motivos diversos, también hay que incluir espeleotemas teñidos.

En cuanto al repertorio figurativo, consta de un total de 149 elementos pictóricos, repartidos entre los dos grandes temas que determinan el arte rupestre paleolítico, zoomorfos e ideomorfos. En este caso sólo se aprecia una única imagen clara de animal, mientras que el resto se encuadra dentro de las diversas categorías de ideomorfos. Dentro de este grupo el motivo que más se repite es el de líneas de puntos, seguido ya a distancia de manchas planas y puntuaciones unitarias. Desde el punto de vista estilístico, el zoomorfo se adscribe al estilo III de Leroi-Gourhan, que abarcaría las fases finales del Solutrense y el Magdalenense inicial. En concreto esta figura pertenecería al Solutrense. El repertorio parietal desarrollado en esta cueva tiene semejanzas, tanto desde el punto de vista temático como compositivo, con otros yacimientos de Málaga, como las cuevas del Toro o Calamorro (Benalmádena), la Pileta (Benaolán) o la Cueva de Nerja, aunque también hay paralelos en otras provincias andaluzas.

Los motivos desarrollados mantienen combinaciones abstractas normalizadas que rigen en alguna medida la sintaxis entre los signos, concibiendo nuevas ecuaciones al ir sumando otros elementos gráficos, siempre afines a la sinopsis fundamental, de manera que esas pautas combinatorias, junto con sus similares estructuras topo-iconográficas, inducen a pensar en mensajes gráficos codificados, al menos, en las paredes de las cavidades durante los momentos finales del Paleolítico. Tanto por paralelos como por las características de esta cueva, que contempla aspectos compositivos y estructurales, la datación de la cueva se centraría en el período solutrense.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

La delimitación del Bien, justificada por la documentación técnica obrante en el expediente, coincide con la cuenca de alimentación del complejo kárstico, un medio geológico altamente conservativo, que ofrece una gran variedad de formas y registros sedimentarios y que engloba a los materiales arqueológicos presentes en el ámbito.

Esta área ha quedado enmarcada con una línea poligonal cuyas coordenadas UTM constan en el expediente de protección. La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas que se exponen a continuación se definen mediante masa (polígono), parcela, tipo, referencia catastral y afección, y son las siguientes:

9	7	R	29900A00900007	Parcial
9	9002	X	29900A00909002	Parcial
10	14	R	29900A01000014	Parcial
10	16	R	29900A01000016	Total
10	21	R	29900A01000021	Total
10	9000	X	29900A01009000	Parcial

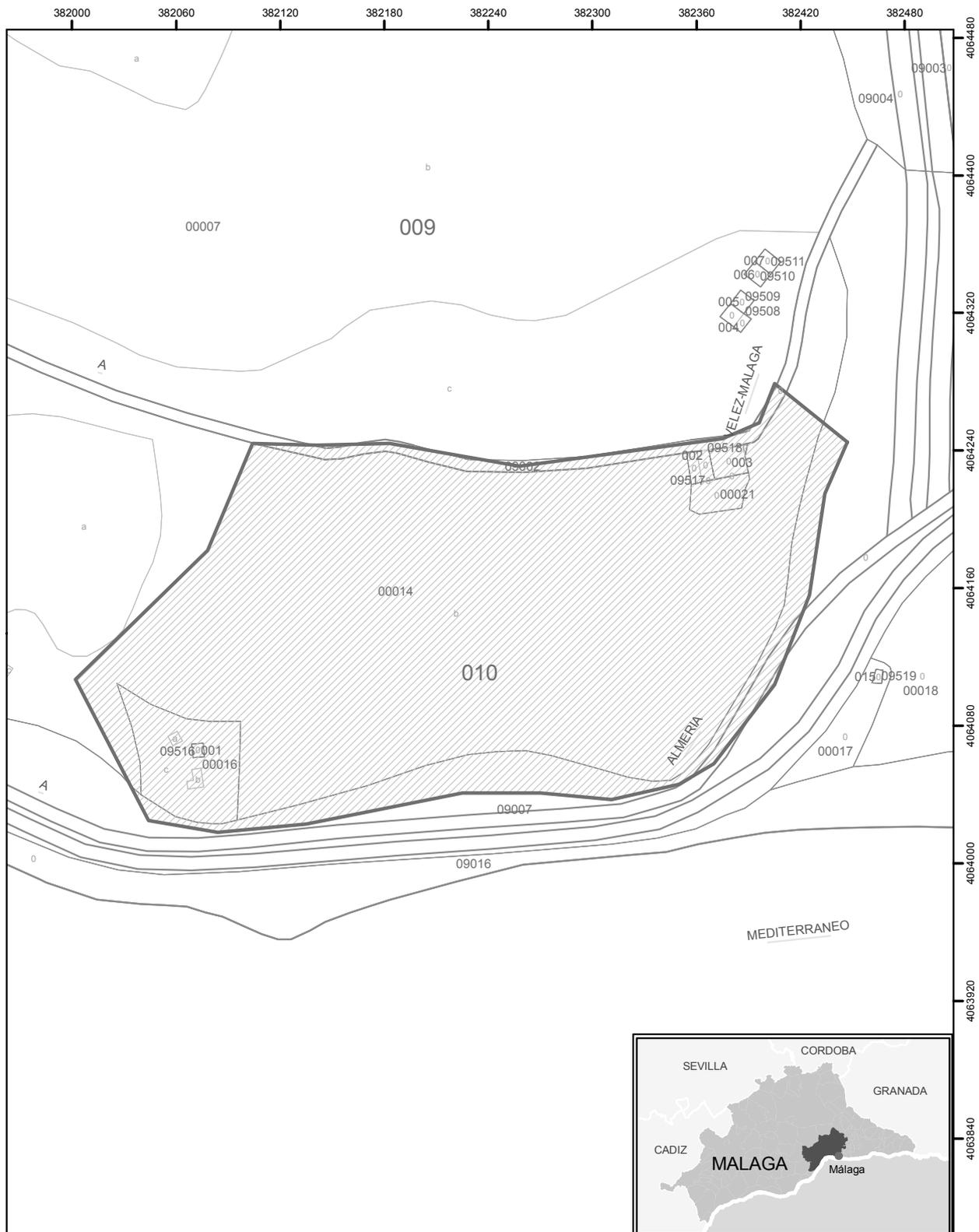
V. INSTRUCCIONES PARTICULARES

Para los tipos de obras y actuaciones que a continuación se expresan no será necesaria la presentación del proyecto de conservación ni la autorización expresa de la Consejería competente en materia de protección del patrimonio histórico:

Actuaciones relacionadas con el uso y conservación de la autovía MA-24, y de su zona de dominio público, siempre que no impliquen afección al subsuelo, remoción de tierras o pongan en riesgo la preservación del Bien.

VI. CARTOGRAFÍA

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien es la cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 2005.



Inscripción y delimitación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Complejo Kárstico de Cueva Navarro IV, en Málaga

Hoja 1/1: Situación y delimitación

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica digital. Dirección General del catastro. 2005



Escala: 1:3000 Datum: ED50 UTM H30N

Leyenda
 Ambito del Bien

1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 41/2013, de 19 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Cortegana y su entorno, en Cortegana (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El Castillo de Cortegana forma parte del importante patrimonio arquitectónico defensivo de la provincia de Huelva. Constituye un ejemplo de arquitectura defensiva bajomedieval erigida para el control territorial de un espacio poco habitado sobre el que había una intención de ocupación, integrándose en el sistema conocido como la Banda Gallega. Sobre su origen, aunque no se ha podido concretar, hay constancia documental de 1344, al figurar en el Ordenamiento del Régimen de Tenencias de los castillos sevillanos. El edificio, aún con numerosas modificaciones, parece ser de origen cristiano, datándolo algunos investigadores en la primera mitad del siglo XIV, aunque otros lo sitúan cronológicamente a principios del XV sobre una fortaleza del siglo XIII.

Este castillo, junto a los de Aracena y Aroche, se convertirá en un elemento clave frente a las incursiones portuguesas y como puente para el asalto de los castillos de Noudar y Moura. A su alrededor se construyó en el primer tercio del siglo XVIII una cerca para el emplazamiento de piezas de artillería. En el interior del recinto se encuentra la ermita de Nuestra Señora de la Piedad, cuyo origen se remonta a los primeros momentos de la fortaleza.

La primera iniciativa para dotar a la arquitectura defensiva de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela fue el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles. Esta protección genérica afectó al Castillo de Cortegana, que posteriormente pasó a tener la consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. No obstante, en aras de un mejor ejercicio de tutela, resulta necesario la delimitación del Bien declarado y la concreción de un entorno de protección del mismo.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 27 de septiembre de 2011 (publicada en el BOJA número 202, de 14 de octubre de 2011), incoó el procedimiento para la delimitación del Castillo de Cortegana y de su entorno, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha 11 de abril de 2012, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites de información pública (BOJA número 137, de 13 de julio de 2012), y de audiencia al Ayuntamiento de Cortegana y a particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 226 de 19 de noviembre de 2012 y su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Cortegana, Huelva, Sevilla, Dos Hermanas y Madrid, municipios en los que constan los últimos domicilios conocidos, sin que se haya recibido en plazo ninguna alegación por parte de las personas titulares de las fincas afectadas.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Cortegana y su entorno, que se describe y delimita en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación al artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 2013,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Cortegana y su entorno, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento del bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO

I. Denominación.

Principal: Castillo de Cortegana.

II. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: Cortegana.

Dirección: Cerro del Castillo. 21230-Cortegana.

III. Descripción del Bien.

El Castillo, que se asienta sobre la cumbre de un cerro de 745 metros de altitud en cuya ladera occidental se extiende la población de Cortegana, está rodeado por una amplia cerca de planta poligonal, datada en el primer tercio del siglo XVIII, adaptada a las irregularidades del terreno y que engloba tanto al castillo como a la ermita de Nuestra Señora de la Piedad aledaña al mismo.

La fortaleza, construida básicamente con mampostería, piedra caliza local y ladrillo rojo en las bóvedas, esquinas y puertas, presenta cinco torres, cuatro cuadrangulares y una circular, y un camino de ronda que rodea el patio de armas. Testimonio principal de éstas es la torre del Homenaje, macizada hasta la parte superior y desde donde se accede a la cámara principal. De la obra original de esta torre se conserva parte de la mampostería e hiladas de ladrillos con decoración mudéjar en los paramentos del interior.

El sector habitacional del castillo se caracteriza por su gran extensión en proporción con el patio de armas, en contraste con otros castillos cercanos que es justo al revés. Las dependencias están estructuradas en dos plantas y son de gran complejidad en la parte oriental. En el patio de armas existe un aljibe de gran capacidad, con dos compartimentos separados por un gran arco apuntado cubiertos con bóveda de cañón con lumbreras en el centro. Existían dos accesos al patio, el del norte está actualmente cegado, quedando solo el correspondiente a la cara sur.

El área religiosa del recinto se corresponde con la actual ermita de Nuestra Señora de la Piedad, situada en el flanco oriental del castillo y prácticamente adosada a sus muros. La ermita es de una sola nave con dos tramos, presbiterio y camarín, con acceso porticado y dependencias anexas constituidas por la sacristía y la vivienda del ermitaño. La espadaña es de sencilla estructura, compuesta por un único vano rematado por arco de medio punto. La entrada principal posee un frontón que alberga un azulejo moderno de la Virgen y una cruz de forja. La cubierta del edificio es a dos aguas y su acabado exterior está encalado y con marcados contrafuertes en la zona sur. El interior, muy remodelado, presenta un zócalo de azulejos modernos.

En origen era una pequeña iglesia de estilo mudéjar con arcos transversales, construida hacia el siglo XIII con la tipología de las llamadas ermitas de repoblación, la cual ha sufrido numerosas intervenciones aunque manteniendo a lo largo del tiempo su función. Posiblemente fue remozada y ampliada a finales del siglo XVI o principios del siglo XVII aunque su actual aspecto lo adquirió a mediados del siglo XIX cuando en 1854 se labró el camarín y se abovedó su interior. En el siglo XX se reconstruyó el pórtico y se reddecoró el edificio con pinturas del pintor local Aurelio del Portillo. En los años sesenta se realizó la portada de ingreso de estilo neobarroco, diseñada por el arquitecto Aurelio Gómez Millán. Finalmente en 1995 se restauraron las pinturas murales y se hizo el retablo mayor de mármol.

Los bienes muebles que alberga son modernos. Destaca la escultura de la Virgen de la Piedad, de gran valor devocional, patrona de Cortegana, realizada por Agustín Sánchez-Cid en 1937, una imagen de vestir, de 1,69 cm de alto, que sostiene en la mano derecha el cetro y en la izquierda al Niño Jesús. Fue restaurada en 1976 por Sebastián Santos Rojas.

Existe constancia de algunas reparaciones efectuadas en la fortaleza ya durante la Baja Edad Media y en momentos posteriores, como la reconstrucción de las murallas, el derribo de torres, la colocación de nuevas puertas en la Torre del Homenaje o la introducción de nuevas soluciones arquitectónicas, como el escorzo en las esquinas de las torres en forma de punta de tijera. Durante los siglos XIV y XV se realizaron numerosas reformas de reparación derivadas de los enfrentamientos entre Castilla y Portugal. Entre 1515 y 1516 se reconstruyeron las murallas y se derribó la torre del Norte. Hay documentos históricos del siglo XVII que describen su estado de conservación, con datos concretos sobre las reparaciones efectuadas tras el terremoto de 1681, como la puerta de la cerca, el aljibe y el recinto exterior.

Una vez alcanzada la paz, por el Tratado hispanoluso de 1668, las estructuras militares cercanas a la Raya onubense cayeron en completo abandono, hasta que a principios del siglo XVIII fueron necesarias durante la Guerra de Sucesión a la Corona Española. El siguiente y último conflicto que le afectó fue la Guerra de la Independencia. A partir de entonces, finalizada su función militar, el castillo quedó abandonado hasta el siglo XX en el que se efectuaron las últimas restauraciones, como las de 1969, 1972, 1976 y 1978, además de otras obras realizadas por los distintos ayuntamientos.

IV. Delimitación del Bien.

El recinto del Bien de Interés Cultural, Castillo de Cortegana, viene definido por los restos de la barbacana o sus trazas que se adaptan a la topografía del terreno. La parcela 131 del polígono 1 se encuentra afectada parcialmente por la delimitación del castillo de Cortegana (Huelva).

V. Delimitación del entorno.

El castillo por su ubicación y volumen tiene una gran referencia en el paisaje, siendo muy visible, formando una unidad con el medio en que se inserta, un cerro de escasa vegetación y con el pueblo encaramado a la ladera. Las visuales del castillo, debido a la función que inicialmente cumplía, son muy extensas, erigiéndose el cerro del castillo como un hito en el territorio, teniendo como ámbitos de mayor fragilidad las laderas norte, sur y oeste, donde la presencia de vías de comunicación pensiona el territorio, favoreciendo crecimientos urbanos que pueden desvirtuar la imagen del medio en el que se ubica.

El paisaje que lo rodea es rural, agrícola y ganadero aunque con una fuerte presencia urbana por el desarrollo de la población. El suelo es fértil y con abundante agua, por lo que contiene especies arbóreas en las zonas más abruptas y de labor en las más llanas. La población en un principio debió estar establecida en su interior, aunque ya en 1741, cuando el Plan de Amicy, no se observa población alguna ni en el interior ni en la ladera, por lo que el actual asentamiento urbano en las proximidades del castillo se debe a un crecimiento posterior.

Para la delimitación del entorno de protección se han tenido en cuenta criterios geográficos, visuales y de uso, las condiciones del espacio colindante o cercano al inmueble, un análisis general del desarrollo histórico de la zona donde se ubica y un estudio de la condición tutelar tanto del inmueble como del espacio que lo rodea, a fin de garantizar con esta delimitación la correcta cautela del castillo, su integridad paisajística y la prevención de futuras agresiones directas sobre el monumento. Este espacio es el mínimo imprescindible para que el Bien no sufra ningún impacto visual, asegurando su correcta lectura e interpretación, tal como consta en la documentación técnica del expediente realizado al efecto.

En el entorno se incluyen las manzanas urbanas más próximas al Bien por el efecto que supuestas modificaciones pudieran tener sobre el mismo, ya que de esta zona parte el acceso hacia la entrada principal, lo que se refleja en la planimetría histórica, denominándose como calle del Castillo. La posición periférica del castillo respecto a la población es común a muchos otros ejemplos de la Banda Gallega, por lo que para preservar estas condiciones, necesarias para la comprensión del Bien, se extiende el entorno hasta los caminos que por el sur y el norte bordean el cerro donde se asienta.

La delimitación del entorno va paralela al este con la carretera N-433, del Repilado a la frontera, sin incluirla. Esta carretera aparece identificada en los "Datos Espaciales de Andalucía" como la A-66, Ruta de la Plata-Rosal de la Frontera. Al sur, sigue el perfil de un camino que se corresponde con la referencia 9005 del polígono 1. Este camino conecta la calle Sevilla de Cortegana con la N-433, transcurriendo este sector sur entre las cotas 655 y 695. Por otro lado la delimitación al oeste, recorre el límite de las manzanas y parcelas de urbana, construcciones que se erigen, en general, sobre la cota 710. Mientras que en el sector norte y desde esta cota anterior, una vez abandonadas las construcciones urbanas, desciende a través del perfil de las parcelas de rústica hasta la cota 636, correspondiente a la carretera ya citada.

El entorno del bien se ha delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM que se encuentran en el expediente. Las parcelas afectadas por la delimitación son las siguientes:

Polígono 1:

Parcelas: 124, 126, 128, 129, 130, 133, 135, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 150, 151, 187, 189, 195, 206, 211 (total). Parcelas 131, 166, 9006 (parcial).

Manzana 18839. Parcela 05 (total).

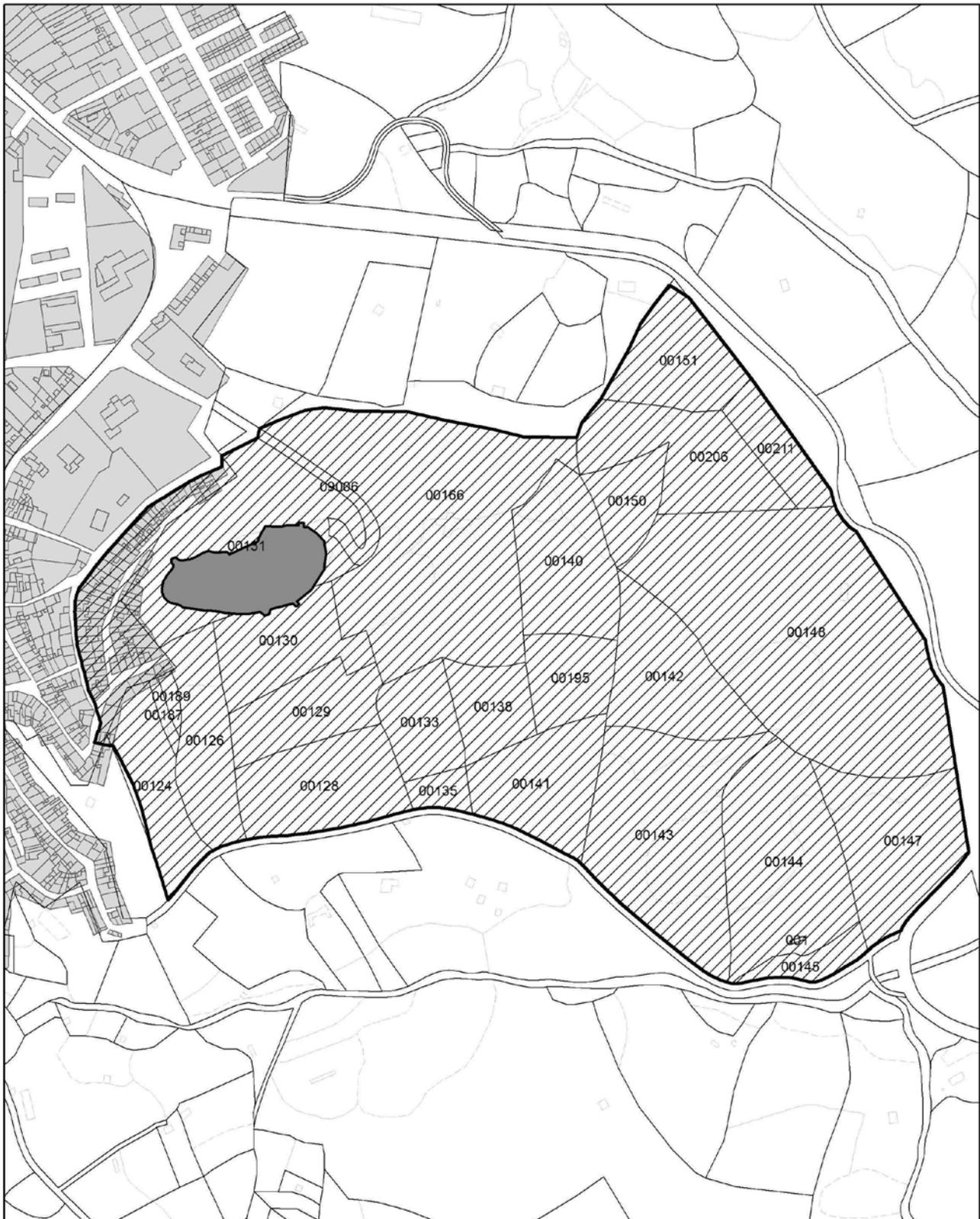
Manzana 19814. Parcelas: 54, 59, 60, 61, 62, 63 (total).

Manzana 19836. Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 (total).

Manzana 19839. Parcela 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 (total).

VI. Cartografía.

La cartografía base utilizada se corresponde con la cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, enero de 2013.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Cortegana y su entorno, en Cortegana, Huelva.

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica digitalizada. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General del Catastro. 2013.

0 50 100 Metros

N

ÁMBITO DEL ENTORNO

ÁMBITO DEL BIEN

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 1736/2011.

NIG: 1402142C20110018285.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1736/2011. Negociado: MI.

De: Encarnación Cañadilla Giráldez.

Procuradora: Sra. Elena María Cobos López.

Letrada: Sra. Ortiz Lahoya, María Salud.

Contra: Hussain Shoab.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1736/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba a instancia de Encarnación Cañadilla Giráldez contra Hussain Shoab, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Córdoba a seis de marzo de dos mil trece.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 1736/11, a instancia de doña Encarnación Cañadilla Giráldez, representada por la Procuradora Sra. Cobos López y asistida de la letrada Sra. Ortiz Lahoya, contra don Hussain Shoab, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes:

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Cobos López, en nombre y representación de doña Encarnación Cañadilla Giráldez, contra don Hussain Shoab, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y acordando como medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales, de la ruptura del matrimonio, única y exclusivamente las que operan por ministerio de la ley.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de cuenta 1438 0000 02 1736/11, debiendo indicar en el campo de concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un Recurso. En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de Cuenta 0030 1846 42 0005001274, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 02 1736/11.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmó.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hussain Shoab, extendiendo y firmando la presente en Córdoba, a seis de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 650/2010. (PP. 508/2013).

NIG: 2904242C20100002486.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 650/2010. Negociado: LG.

Sobre: Dimana de Monitorio 680/09.

De: Eduardo Arana Bravo.

Procurador/a: Sr/a. Gloria Jiménez Ruiz.

Contra: Inkotec Morrison, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 650/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de Eduardo Arana Bravo contra Inkotec Morrison, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 2/2013

En Coín, a catorce de enero de dos mil trece.

Han sido vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Coín, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 650/2010 a instancias de don Eduardo Arana Bravo, representado por la procurada Doña Gloria Jiménez Ruiz y con la asistencia letrada de doña Fátima Gómez-Barroso Negrillo, frente a Inkotec Morrison, S.L., inicialmente representado por la procuradora doña Antonia Zea Tamayo y por la letrada doña Ana María Molina Caro, declarado posteriormente en rebeldía.

F A L L O

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por don Eduardo Arana Bravo, frente a Inkotec Morrison, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a Inkotec Morrison, S.L., a abonar a don Eduardo Arana Bravo la cantidad de diez mil trescientos sesenta y seis euros con siete céntimos (10.366,07 euros) con el interés legal calculado conforme al artículo 7 de la ley 3/2004, desde la interposición de la petición inicial del procedimiento monitorio hasta el completo pago.

2. No se impone condena en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la firma, en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Inkotec Morrison, S.L., extendiendo y firmo la presentó en Coín a quince de enero de dos mil trece.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT047/12.
 - d) Código CPV: 7921000-3.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de auditoría financiera de las cuentas anuales y de los estados consolidados que, en su caso, existan y otras actuaciones obligatorias a cargo de auditores de cuentas sobre las entidades del sector público empresarial de la Junta de Andalucía.
 - c) Lotes: Sí, siete.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2012/S 135-225475, de 17.7.12; BOE núm. 182, de 31.7.12, y BOJA núm. 149, de 31.7.12.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación: Importe total (IVA excluido): Un millón setecientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (1.755.259,97 €).
 - Lote 1 (IVA excluido): Doscientos treinta mil trescientos doce euros con cuarenta céntimos (230.312,40 €).
 - Lote 2 (IVA excluido): Trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta y nueve euros con ochenta y dos céntimos (333.289,82 €).
 - Lote 3 (IVA excluido): Doscientos cuatro mil ciento ochenta y un euros con ochenta y tres céntimos (204.181,83 €).
 - Lote 4 (IVA excluido): Trescientos sesenta y un mil setecientos seis euros con diez céntimos (361.706,10 €).
 - Lote 5 (IVA excluido): Doscientos diez mil setecientos cuarenta y ocho euros con setenta y un céntimos (210.748,71 €).
 - Lote 6 (IVA excluido): Ciento noventa y tres mil trescientos sesenta y nueve euros con once céntimos (193.369,11 €).
 - Lote 7 (IVA excluido): Doscientos veintiún mil seiscientos cincuenta y dos euros (221.652,00 €).
5. Formalización.
 - Lote 1:
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de enero de 2013.
 - b) Fecha de formalización: 22 de febrero de 2013.
 - c) Contratista: BDO Auditores, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación IVA excluido: Ciento treinta y nueve mil cincuenta euros (139.050,00 €).
 - Lote 2:
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de enero de 2013.
 - b) Fecha de formalización: 22 de febrero de 2013.
 - c) Contratista: Deloitte, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación IVA excluido: Ciento ochenta y tres mil trescientos nueve euros con cuarenta céntimos (183.309,40 €).

Lote 3:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de enero de 2013.
- b) Fecha de formalización: 22 de febrero de 2013.
- c) Contratista: BDO Auditores, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación IVA excluido: Ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta euros (163.350,00 €).

Lote 4:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de enero de 2013.
- b) Fecha de formalización: 22 de febrero de 2013.
- c) Contratista: ATD Auditores del Sector Público, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación IVA excluido: Ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta y nueve euros (166.269,00 €).

Lote 5:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de enero de 2013.
- b) Fecha de formalización: 22 de febrero de 2013.
- c) Contratista: Auditoría y Consulta, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación IVA excluido: Ciento veintiséis mil trescientos sesenta euros (126.360,00 €).

Lote 6:

- a) Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2012.
- b) Fecha de formalización: 14 de marzo de 2013.
- c) Contratista: BDO Auditores, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación IVA excluido: Ciento veinticinco mil ochocientos noventa y cinco euros (125.895,00 €).

Lote 7:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de enero de 2013.
- b) Fecha de formalización: 22 de febrero de 2013.
- c) Contratista: Auditoría y Consulta, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación IVA excluido: Ciento treinta y dos mil setecientos ochenta euros (132.780,00 €).

Sevilla, 18 de marzo de 2013.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyecto de concesión que se cita por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 716/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, 41018, Sevilla.
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección internet: www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Clave de expediente: FU.O.CONC.C-DAC 226-12.
2. Objeto de licitación.
 - a) Título: Concesión administrativa para la explotación de los servicios de aparcamiento en el puerto de Fuengirola (Málaga).
 - b) Plazo de concesión: 5 años.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Tasa de aprovechamiento especial.
 - a) Abierto a licitación: Sí.
 - b) Cuantía: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
5. Fianza provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En la dirección de internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto de Fuengirola.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del mes siguiente, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Fuengirola.
8. Apertura de ofertas económicas: Un mes, contado a partir de la finalización del plazo habilitado para la presentación de las proposiciones.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de marzo de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 580/2013).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

Dirección General de Asuntos Sociales. Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación.

Núm. expediente: 8/13 SISCON:2013/0301/0039.

2. Objeto del contrato.

Objeto: Servicio de limpieza para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

División por lotes y núm.: No procede.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo máximo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

1. Tramitación: Ordinaria.

2. Procedimiento: Abierto.

3. Forma de adjudicación: Un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de licitación 73.764,34 €, IVA excluido por valor de 15.490,51 resultando un importe total de 89.254,85 €, con el siguiente desglose:

Concepto A: 71.697,34 €, IVA no incluido por importe de 15.056,44 €, resultando una cuantía total de 86.753,78 €, para hacer frente a las necesidades básicas y fijas de limpieza del C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.

Concepto B: 2.067 €, IVA no incluido por importe de 434,07 € lo que asciende a 2.501,07 €, para hacer frente a los gastos variables de limpieza surgidos por posibles eventualidades tales como talleres, cursos, reuniones u otras actividades no programadas al inicio de la prestación, las cuales se prestarán, en su caso, de forma sucesiva a requerimiento de la Administración.

Se establece un precio máximo de 13,78 €/hora, IVA no incluido.

5. Garantía:

Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información:

1. Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2. Domicilio: Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n.

a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

a.4. Teléfono: 955 472 166.

a.5. Fax: 955 472 167.

a.6. Página web: www.sevilla.org.

2. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el apartado 2 del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.

8. Criterios de adjudicación: Valoración.

Los establecidos en el apartado 3 del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 1. Plazo: Quince días naturales, a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.
 2. Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.
 3. Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003, Teléfono: 955 470 362. Fax: 955 470 359.
10. Apertura de ofertas:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
 2. Domicilio: Plaza Nueva, s/n.
 3. Localidad: Sevilla.
 4. Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.
 5. Hora: A partir de las 9,30 horas.
11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- El Secretario General, P.D., la Jefa de Servicio de Administración de los Servicios Sociales, Francisca Moreno Batanero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Servicios de Córdoba, S.L.

Expediente: 14/3284/2012/EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 12.11.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.

Sanción: Multa de 30.050,62 euros a 601.012,10 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP., EE.TT. y Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, 24, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a Espectáculos y Protección Animal.

Interesado: Cristóbal Navas Oliva.

Expediente: 29/1636/2012/AP.

Último domicilio: Pasaje Fernando Herrera, 7. 29660-Marbella.

Acto que se notifica: Resolución de Caducidad.

Interesado: Francisco Viñas Muñoz.

Expediente 29/2876/2012/aAP.

Último domicilio: Av. Retamar, 14, conj. 3-1.º 3. 29630-Benalmádena.

Acto que se notifica: Resolución Sancionadora.

Interesado: Ana Lucas García.

Expediente: 29/3363/2012.

Último domicilio: Barriada de la Paz, 3-3 A. 29200-Antequera.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Interesado: Antonio López de Gamarra Perea.

Expediente 29/3395/2012/ET.

Último domicilio: C/ Los Monitos, 13. 29150-Almogía.

Acto que se notifica: Incoación de Expediente Sancionador.

Interesado: Antonio Heredia Cortés.

Expediente: 29/3371/2012/AC.

Último domicilio: Av. Molino de Viento, 1-1 C. 29649-Mijas.

Acto que se notifica: Resolución Sancionadora.

Interesado: Mikayil Kamal Abbasov.

Expediente: 29/3516/2012/AP.

Último domicilio: C/ Alcalá Galiano, 106. 29640-Fuengirola.

Acto que se notifica: Incoación Expediente Sancionador.

Interesado: Juan Gómez Heredia.

Expediente 29/3599/2012/JI.

Último domicilio: C/ Puente de la Palmilla, 6-1 B. 29001-Málaga.

Acto que se notifica: Incoación de Expediente Sancionador.

Interesado: Juan Pedro Montoya Puerta.
Expediente: 29/3613/2012/JI.
Último domicilio: C/ Quitapenas, 71.
Acto que se notifica: Incoacion de expediente.

Interesado: Juan Miguel Barrero Ruiz.
Expediente: 29/3676/2013/AC.
Último domicilio: C/ Violeta, Edificio Madrid, 2-3.º Escalera A 1. 29740-Vélez-Málaga.
Acto que se notifica: Incoacion de Expediente Sancionador.

Interesado: José Sánchez Justo.
Expediente: 29/3784/2013/JI.
Último domicilio: C/ Calerito, 5-7 F. 29004-Málaga.
Acto que se notifica: Incoacion de Expediente Sancionador.

Málaga, 18 de marzo de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 18-000254-10-P.

Interesado: Almericien, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de recurso de alzada núm. 998/2011.

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 25 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 29-000148-11-P.

Interesado: Eva Gutiérrez España.

Acto notificado: Resolución de recurso de recurso de alzada núm. 101/2012.

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 25 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla

Expediente: 11-000047-11-P

Interesado: Activasat, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de recurso de alzada núm. 904/2011.

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 26 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 41-000269-11-P.

Interesado: Foisa Mediterráneo, S.A.

Acto notificado: Resolución de recurso de recurso de alzada núm. 87/2012.

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 41-000240-11-P.

Interesado: Naranjal Del Castillo, S.L.

Acto notificado: Resolución de recurso de recurso de alzada núm. 110/2012.

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a D. Yong Pin Xia, en nombre y representación de Guo Mao Cheng Import-Export, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba, en el expediente 14-000108-11-P.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en plaza Nueva, 4, de Sevilla.

«Se le requiere a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio acredite la representación de la entidad Guo Mao Cheng Import-Export, S.L., que dice ostentar, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido del recurso.»

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita subsanación del recurso administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Elena Illánz Alberca, en nombre y representación de E.I. Guardería Garabatos, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Málaga, en el expediente 29-000797-11-P.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación), situada en plaza Nueva, 4, de Sevilla.

«Se le requiere a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio acredite la representación de la entidad E.I. Guardería Garabatos, S.L., que dice ostentar, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido del recurso.»

Sevilla, 1 de marzo de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican actos administrativos que se citan sobre expedientes de becas y ayudas FPO al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los expedientes de becas y/o ayudas de FPO que a continuación se relacionan y resultando infructuoso en el domicilio que figura en los expedientes, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, C.P. 11071 de Cádiz, en donde podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Cádiz, 18 de marzo de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

A N E X O

Acto notificado: Requerimiento de Subsanación de becas y/o ayudas para cursos de FPO.
Plazo de presentación de subsanación: Diez días ante la Dirección Provincial del SAE en Cádiz.
Se anexa relación del alumnado:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	NÚM. EXPTE-CURSO
Miguel Alejandro Muñoz Vera	Bda El Pilar,10 portal 1-3°C 11130 CHICLANA FRA	98/2008/J/242 11-554 "Certificación en Formación Básica"
Francisco Vela González	Pago Hoyo de la Espartosa s/n 11130 CHICLANA FRA	98/2008/J/024 11-024 "Ingeniería Catia V5"
Alejandro Jiménez Ramos	C/ Circunvalación de Laeneina, 18 18015 GRANADA	11/2008/J/197 11-003 "Calderero Tubero"
El Mehdi Saadi Haddach	C/ Abogado Enriquez Barrios 14004 CORDOBA	11/2008/J/172 11-002 "Mantenedor-Reparador de Edificios"
María Carrasco Calatayud	C/ Albéniz, 33 11690 OLVERA	11/2008/J/131 11-003 "Gestión Básica de soc.laborales"
Virginia Listán Ramos	C/ San Diego Alcalá, 2-6° A 11540 SANLÚCAR BDA	11/2008/J/104 11-002 "Peluquero"
Janeth Laurente Flores	Paseo de las Delicias, portal 1 11406 JEREZ DE LA FRA	11/2008/J/34 11-020 "Vendedor técnico"
Purificación Jiménez García	Urb. D.ª Casilda, 7 portal 2 11204 ALGECIRAS	11/2008/J/20 11-001 "COCINERO/A"
Salvador Palma Benítez	Ct. Del Marquesado km 1 11130 CHICLANA FRA	11/2008/J/93 11-002 "VIVERISTA"
Concepción Reyes Espino	C/ Haití, 9 11130 CHICLANA FRA	11/2008/J/93 11-002 "VIVERISTA"
Elix Orlando Arrieta Oporto	C/ Clavel, 2 11300 LA LINEA DE LA C.	98/2008/J/99 11-169 "Electricista de Edificios"
Rosilene Ferreira Gómez	C/ San Luis, 4 11300 LA LINEA DE LA C.	11/2008/J/74 11-008 "Inglés atención al Público"
Luis Miguel González Aragón	Ct. La Laguna, 24 11130 CHICLANA FRA.	11/2008/J/93 11-002 "VIVERISTA"
Juan M. Mayo Grosso	C/ Soledad Carril Villa Santa s/n 11130 CHICLANA FRA	11/2008/J/93 11-002 "VIVERISTA"

Acto notificado: Resoluciones de Archivo Exptes. de Becas y/o ayudas para curso FPO.

Se anexa relación del alumnado:

Rocio Gómez Moreno	Plaza Corredera n.º 7 41600 ARAHAL (SEVILLA)	98/2008/J/246 11-023 "Técnico en control de calidad"
Miguel Sánchez González	Avda. Juan XXIII, 15 11670 EL BOSQUE	98/2008/J/244 11-417 "Prevención de Riesgos Laborales"
Jesús M.ª Díaz Vaca	Avda. Amargura, 3 11510 PUERTO REAL	11/2008/J/57 11-006 "Pintor"
Antonio J. Moreno Flores	C/Terán, n.º 8-1.º 11100 SAN FERNANDO	11/2008/J/010 11-006 "Electricista Industrial"

Acto notificado: Resoluciones denegatorias de Exptes. de Becas y/o ayudas para cursos FPO.

Se anexa relación del alumnado:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	NÚM EXPTE-CURSO
Rafael Javier León Reina	Padre Pandelo, 15 11300 LA LÍNEA DE LA C.	98/2008/J/99 11-208 "Soldador de Tuberías y Recipientes de alta presión"
M.ª Amparo Moreno Torres	Plaza Helios, n.º 3, bajo 11010 CÁDIZ	98/2007/J/131 11-061 "Inglés Atención al Público"

Acto notificado: Resoluciones estimatorias de Exptes. de Becas y/o ayudas para cursos FPO.

Se anexa relación del alumnado:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN NÚM.	EXPTE-CURSO
Antonio Tocón Guzmán	C/ Santa Ana, 3 11370 LOS BARRIOS	98/2008/J/99 11-332 "Trabajador de Centros de Jardinería"
Hector R. Morales Medina	C/Méjico, 14 1º dcha 11130 CHICLANA FRA	11/2008/J/9 11-004 "Electricista Industrial"
Mohamed Yassine Acharki	Avda. M.ª Auxiliadora s/n 11510 PUERTO REAL	11/2008/J/57 11-007 "Instalador de gas"
Sebastián Robles Lain	Camino de Villamartín, 15 11130 CHICLANA FRA	98/2008/J/6 11-26 "Formador Ocupacional"
M.ª Mercedes Amieva Juri	C/ Guinda, 18 bajo 11500 PTO STA MARÍA	98/2008/J/6 11-002 "Admtvo. Poliv. para Pymes"
Fabián Hurtado Rubiales	C/ Zahara bl. 2, 6 11405 JEREZ FRA	98/2008/J/13 11-012 "Trabajador de Centros de Jardinería"
M.ª Carmen Muñoz Valderas	C/ Poetas Laureados, 61 11407 JEREZ FRA	98/2008/J/53 11-018 "Aux. enferm. en geriatría"
Mónica Cruz Díaz	C/ Laguna de Boada, 18 (Pinar de Hierro) 11130 CHICLANA FRA	98/2008/J/99 11-009 "Técnico en Información turística"
Noelia Merino García	Avda. de la Estación, 5 11500 PTO STA MARÍA	98/2008/J/93 11-006 "Cuidador de discapacitados Físicos y psíquicos"
Jesús Piserra Martín	Avda de la Paz, 34 10.ª 11500 PTO STA MARÍA	98/2008/J/65 11-008 "3D Studio"
Juan Fco. Moreno de Gomar	Avda. Pery Junquera, 5-4.º d 11100 SAN FERNANDO	98/2008/J/13 11-10 "Camarera de Pisos"
Cristina Cabello Soler	C/ Salvador del Mundo, 4-2º 11009 CÁDIZ	98/2008/J/13 11-007 "Reponedor de Grandes Superficies"
Cristina Moreno Cornejo	C/Hierba del Nacar, 19 11130 CHICLANA FRA	98/2008/J/6 11-006 "Admtvo. Poliv. Para Pymes"
Manuel Ragel García	C/ Ana Parrilla, 2- 2 3 11406 JEREZ FRA	11/2008/203 11-001 "Marketing telefónico Fundación Integralia"
Susana Rodríguez Linares	C/ José Ignacio Pineda portal 4 11405 JEREZ FRA	11/2008/J/203 11-001 "Marketing telefónico Fundación Integralia"
Miguel A. Sánchez Arana	C/ Monterrey, 2 3 11500 PTO STA MARÍA	98/2008/J/70 11-14 "Pintor"

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	NÚM. EXPTE-CURSO
J. David López- Marrufo Arana	Pago Almadraba 11 11520 ROTA	11/2008/J/202 11-001 "Mecánico de Vehículo de competición."
Ana Cristina Peña Benitez	C/ De la Plata, 15 11130 CHICLANA FRA	11/2008/J/173 11-13 "Azafata auxiliar de Congresos"
M ^a Dolores Torres Flores	C/ Orquídea, 22 11130 CHICLANA FRA	11/2008/J/173 11-10 "Recepcionista de Hotel"
Magdalena Torres Flores	Bda El Pilar, 10 3C 11130 CHICLANA FRA	11/2008/J/173 11-009 "Jefe de Economato y Bodega"
May Smith Onofre López	C/ De los Frailes, 1-1ºB 11130 CHICLANA FRA	11/2008/J/173 11-004 " Socorrista Acuático"
David Russell James	Urb. Lagar la Molina, 5 29690 CASARES (MÁLAGA)	98/2007/J/249 11-391 "Herrador de Caballos"
M. ^a Rosario Recio Parra	Av Ronda de Estero, 53-3º 11100 SAN FERNANDO	98/2008/J/99 11-26 "Auxiliar de enfermería en geriatría"
Fco. José García Muñoz	Camino del Hospital, 17 11510 PUERTO REAL	11/2008/J/9 11-003 "Electricista Industrial"
José A. Meléndez Rodríguez	Av. Atlántico, 55 2º dcha 11160 BARBATE	11/2008/J/145 11-039 "Alemán, atención público"
José Carlos Periane Benítez	Avda. 28 de febrero, 85 41009 ALGECIRAS	98/2008/J/99 11-207 "Instalador sistemas energía solar térmica"
M ^a Isabel Sánchez-Templeque	C/ Fragata Urb. Manantial,1 11500 PTO STA MARÍA	11/2008/J/162 11-001 "Alfarero Ceramista"
Juan J. Peña Cuenca	C/ Granada, Edif. Reyes,2 11204 ALGECIRAS	11/2008/J/167 11-002 "Mecánico mantenim. Acería"
José Ignacio Toledano Fdez.	C/ San Ginés, 32 piso 1 29620 TORREMOLINOS	98/2007/J/248 11-573 "Certificación en Form. Básica"
Abderrahim Ghazali	C/ Trille, 31-1º A 11012 CÁDIZ	11/2008/J/152 11-004 "Cocinero"
Verónica Herrera García	Urb Coto de Tiro Pichón,1 11500 PTO STA MARÍA	98/2008/J/137 11-003 "Dependiente de Comercio"
Cristina Rodríguez Crujera	Plaza Ruiz Picasso, 4 11009 CÁDIZ	11/2008/J/154 11-005 "Administrativo contable"
Jesús Alonso Flor Oncala	Aptdo correos 215 11500 PTO STA MARÍA	98/2008/J/244 11-173 "Celador Sanitario"
M ^a Jesús Huerta Ledesma	Edif. Azahares nº 1 11033 SAN ROQUE	98/2008/J/244 11-18 "Inglés Atención al Público"
Benjamín Morán Valenzuela	Bda. Buen Pastor, 83 1100 SAN FERNANDO	98/2008/J/70 11-13 "Fontanero"
Alfonso López Domínguez	C/ Rafael de la Viesca. 8 11004 CÁDIZ	98/2008/J/244 11-72 "Soldador máquinas Mag/mig."
Inmaculada Cocero Barrero	C/ Alhelies ,21 (Sta. Mónica) 11008 LOS BARRIOS	11/2007/J/162 11-21 "Gestión de Empleo"
Alfonso González Ramos	C/ Hierbabuena, 11405 JEREZ FRA	98/2007/J/248 11/599 "Básico de lucha c/incendios"
Anass El Moudden	Aptdo. Correos 232 11006 ARCOS FRA	11/2008/J/56 11-002 "Camarero de Restaurante-Bar"
M. ^a Rosario Peralta de los Santos	C/ Rosadas, 31 11510 PUERTO REAL	98/2007/J/254 11-38 "Experto en gestión de Salarios y Seguros Sociales"
Ángel Díaz García	C/ Tajuna, 6 bajo 11206 ALGECIRAS	11/2007/J/214 11-002 "Camarero Restaurante-Bar"
Federico Peña González	C/ Orense, 5 11130 CHICLANA FRA	11/2008/J/108 11-001 "Albañil"
Eduardo Fidel Fleytes Angulo	C/Real Prolongación nº 2 11379 LOS BARRIOS	11/2008/J/143 11-003 "Vigilante nocturno-sereno"
David Jimenez Lizano	Plaza de Galicia,4 11100 SAN FERNANDO	11/2008/J/137 11-001 "Grafista- Maquetista"

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	NÚM. EXPTE-CURSO
José Soto Soto	C/ Eduardo Frape y Góngora,5 11404 JEREZ DE LA FRA	11/2007/J/101 11-15 "Tubero Industrial"
Marta Peralta Pallarés	C/ Antonio Picardos ,8 08027 BARCELONA	98/2007/J/248 11-581 "Metodología de la Formación Abierta y a distancia"
Serafín Navas Terrero	C/ Trafalgar, 12 11510 PUERTO REAL	11/2008/J/192 11-001 "Cocinero"
Juan Chaves Román	C/ Colegio Mediterráneo S 11205 ALGECIRAS	11/2008/J/197 11-005 "Tubero Industrial"
Antonio Rubio Solís	C/ Osa Mayor,8 11202 ALGECIRAS	11/2008/J/197 11-006 "Calderero Tubero"
Noemi Chacón Carrasco	C/ Padre Pandelo Urb.Calpe II,30 11300 LA LÍNEA DE LA C.	98/2008/J/99 11-701 "Auxiliar de Ayuda a domicilio"
María Gómez García	C/ San Fernando, 50 1º d 11300 LA LÍNEA DE LA	98/2008/J/99 11-701 "Auxiliar de Ayuda domicilio"
Alejandro González López	C/ San Antonio,7 11201 ALGECIRAS	98/2008/J/99 11-416 "Operador De Planta Química"
Gema María López López	C/ Purísima Concepción,5 11300 LA LÍNEA DE LA C.	98/2008/J/99 11-195 "Informática de usuario"
Lorena Castillo de Abreu	C/ Bolivia, 40 11300 LA LÍNEA DE LA C.	98/2008/J/99 11-172 "Administrativo Comercial"
Jordan Perea Gutiérrez	Urb.Bellavista, 11,1º A 11300 LA LÍNEA DE LA C.	98/2008/J/99 11-169 "Electricista de Edificios"
José Enrique Fossati Perrián	Av. Gómez Pablo,7 11100 SAN FERNANDO	98/2008/J/99 11-80 "Instalador de sistemas de Energía Solar térmica"
Fernando David Ruiz Cañas	C/ Regidor, 6-2º a 11630 ARCOS DE LA FRA	98/2008/J/99 11-43 "Formador Ocupacional"
Elvira de Castro Llobet	Jardines de Santo Domingo BI 16-2ªA. 11402 JEREZ DE LA FRA	98/2008/J/99 11-43 "Formador Ocupacional"
Antonio Juncal Otero	C/ Pablo Neruda, 34 11510 PUERTO REAL	98/2008/J/99 11-43 "Formador Ocupacional"
Eva García Durán	C/ Magallanes, 15 bajo iz 11100 SAN FERNANDO	98/2008/J/99 11-30 "Experto en gestión de Salarios y Seguros Sociales"
Raúl Garces Cotaina	Pago Humo, Venta Sorpresa 30 11130 CHICLANA DE LA FRA	98/2008/J/99 11-23 "Formador Ocupacional"
Noel Cazorla de Oro	C/ Séneca,4- 4º b 11407 JEREZ DE LA FRA	98/2008/J/99 11-13 "Administrador de servidores y páginas web"
Laura Heredia García	C/ Orión, 13 bajo 11510 PUERTO REAL	98/2008/J/99 11-12 "Diseño planos 2D y 3D"
Mª Belén Gómez Teijeiro	Urb. Albatros, 16 11207 ALGECIRAS	98/2008/J/104 11-31 "Vigilante de Seguridad Privada"
Manuel León Monzón	Avda. Puliames, 38 18013 GRANADA	98/2008/J/99 11-937 "Cajero/a"
Francisco J. Begines Bohórquez	C/ Junquillo, 50 11300 LA LÍNEA DE LA C.	98/2008/J/99 11-882 "Mantenedor de Campos de Golf"
Jorge Díaz Rienda	C/ Herreria, 16 piso 2º 11380 SAN ROQUE	98/2008/J/99 11-737 "Auxiliar de enfermería en geriatría"
Rosa Elvira Goro López	Avda. España, 96-5º 11300 LA LÍNEA DE LA C.	98/2008/J/99 11-737 "Auxiliar de enfermería en geriatría"
Mavel Rivera Franco	C/ Plaza Alta,2, 3º a 11300 LA LÍNEA DE LA C.	98/2008/J/99 11-737 "Auxiliar de enfermería en geriatría"
Israel Sánchez Altamirano	C/ Obispo José Mª Rancés, 3 11005 CÁDIZ	98/2008/J/242 11-556 "Básico de Prevención de R.L."
Manuel Jesús Clavain Ortiz	C/ El Greco, 3, 2º 11300 LA LÍNEA DE LA C.	11/2008/J/197 11-006 "Calderero Tubero"
Bouchra en Hammout	C/ La Serena nº 5-1º C 28915 LEGANÉS (MADRID)	98/2007/J/248 11-486 "Técnico en Software ofimático"

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de minas.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Expediente: GR-85/2012.

Interesado: Don Ángel Alcalá González.

Infracción: 121.3 de la Ley de Minas.

Fecha: 6.2.2013.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 1.500 euros.

Plazo para presentación de recurso: Un mes, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 5 de marzo de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Expediente: GR-63/2012.

Interesado: Ogijares Hostelería, S.L.

Infracción: art. 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Fecha: 22.2.2013.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Sanción: Multa de 3.006 euros (art. 34.1.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria).

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Granada, 8 de marzo de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido (Almería) para 2013. (PP. 664/2013).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de El Ejido, y en uso de las competencias que le confiere el Decreto 30/1982, de 22 de abril, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Movilidad

R E S U E L V E

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2012, que a continuación se exponen, expresadas en euros, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de autobuses con viajeros	
1.1. Servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Cercanías hasta 30 km:	0,55
1.1.2. Resto:	1,48
1.2. De los servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	2,31
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de Cercanías hasta 30 km:	0,14
2.1.2. Resto de viajeros:	0,16
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
2.2.1. Cualquier recorrido:	0,20
3. Por utilización de los servicios de consigna automática: Los precios por utilización de los servicios de consigna automática serán los que libremente establezca el concesionario de la Estación siempre que se preste también el servicio de consigna manual.	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual:	
Cada bulto, por día o fracción:	
4.1. Bulto de hasta 50 kg	0,26
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,61
4.3. Por cada día de demora:	1,15
5. Facturación de equipajes:	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso:	0,60
5.2. Mínimo de percepción:	2,31

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por cada módulo de taquilla:	231,03
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. De 8 a 22 horas, por cada hora o fracción:	0,93
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo:	12,07
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	20,13

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 6 de marzo de 2013.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito ante la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, planta 3.ª, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 13 de marzo de 2013.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	DENUNCIADO	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
MS 283/2012	12/08/2012	BRAYLIN ROBERTO BALDERA DE ARCE	C/ MURCIA, 2-2º DCHA.- S. JUAN DE AZNALFARACHE-41920-SEVILLA	42 K	90,00
MS 288/2012	15/08/2012	EVA CHUPS ALCARAZ	C/ JOSE SEBASTIAN BANDARAN, 271-C7.B.B-41013-SEVILLA	42 K	90,00
MS 290/2012	21/08/2012	JORGE GONZALEZ ROS	C/ VILADECANS, 9-ESC A -4ºPTA-3-08830-S. BOI LLOBREGAT-BARCELONA	42 K	90,00
MS 291/2012	29/08/2012	JOSE LUIS ROBLES TELLO	C/ IGNACIO FERNANDEZ CASTRO,5-41807-ESPARTINAS-SEVILLA	42 K	90,00
MS 292/2012	04/07/2012	MOHAMED OULD SID	C/ PRESIDENT MACIAS, 14-25230-MOLLERUSA-LERIDA	42 K	90,00
MS 293/2012	06/07/2012	RAFAEL MIGUEL GOMEZ CARRERA	C/ REYES CATOLICOS, 13-41100-CORIA DEL RIO-SEVILLA	42 K	90,00
MS 294/2012	07/04/2012	JUAN BEZA MORILLO	C/ NARANJO, 4-2ºIZDA-41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	42 K	90,00
MS 297/2012	16/07/2012	IRENE PEREZ URETA	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 43-3ºB-41006-SEVILLA	42 K	90,00
MS 298/2012	20/07/2012	SALEH AHMED FAL	C/ FUENTE CLARA, 10-41927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA	42 K	90,00

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	DENUNCIADO	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
MS 304/2012	28/07/2012	MICHAEL KASPRZYK	C/ PERAFAN DE RIVERA, 67-41009-SEVILLA	42 K	90,00
MS 302/2012	31/07/2012	SANDRA HERRERA LECHUGA	PASAJE DE GRANADA, 7, B.PTA-3-41950-CASTILLEJA CUESTA-SEVILLA	42 K	90,00
MS 305/2012	28/07/2012	PIORT WIKTOR PISKOZ	C/ PERAFAN DE RIVERA, 67-41009-SEVILLA	42 K	90,00
MS 007/2013	05/09/2012	Mª AMPARO RAMIREZ SUAREZ	C/ PISCINA, 10-41006-SEVILLA	42 K	90,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes del Registro de Turismo de Andalucía que se relacionan a continuación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se le notifican a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en la calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, para lo que se le hará entrega de una copia del mencionado escrito. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Establecimiento: Hostal Miami.
Núm. Expediente: 2008/SE/000065.
Titular: Antonio Cala Morales.
Trámite Administrativo: Resolución archivo de expediente.

Establecimiento: Hotel Hacienda Benazuza.
Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00855.
Núm. Expediente: 2012/SE/000378.
Titular: Arcallana Gestión, S.L.
Trámite Administrativo: Resolución de cancelación.

Establecimiento: Hotel Pueblos Blancos.
Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00937.
Núm. Expediente: 2012/SE/000377.
Titular: Honorio Campos Ordóñez.
Trámite Administrativo: Resolución de cancelación.

Establecimiento: Hotel Ducal.
Núm. Registro de Turismo de Andalucía: H/SE/00028.
Núm. Expediente: 2012/SE/000374.
Titular: Hotel Ducal, C.B.
Trámite Administrativo: Resolución de cancelación.

Sevilla, 12 de marzo de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de marzo de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa correspondiente al proyecto que se cita. (PD. 718/2013).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto de instalaciones: adaptación interior de nave, destinada a venta de equipos electrónicos de embarcaciones. Nave para actividad de apoyo al varadero, nave núm. 3. Puerto de Estepona (Málaga)», suscrito en el año 2011.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa consistente en la adaptación interior de nave núm. 3 destinada a venta de equipos electrónicos de embarcaciones en el Puerto de Estepona (Málaga), formulada por GPS Electronics Yachts, S.L., por un plazo de diez años.

El plazo de exposición a Información Pública es de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Estepona y en los Servicios Centrales, sitos en Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, Edificio Catalana Occidente (41018 Sevilla).

Durante este plazo y ante las sedes antes detalladas, toda persona podrá presentar alegaciones y consideraciones sobre el referido proyecto.

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de marzo de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del trámite de información pública en el expediente de otorgamiento de concesión administrativa correspondiente al proyecto que se cita. (PD. 719/2013).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto de instalaciones: adaptación interior de nave, destinada a oficina, almacén, venta y exposición de repuestos y equipamientos de embarcaciones. Naves para actividades de apoyo al varadero, naves núms. 1 y 2. Puerto de Estepona (Málaga)», suscrito en el año 2011.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa consistente en la adaptación interior y explotación de las naves 1 y 2 destinadas a oficina, almacén, venta y exposición de repuestos y equipamiento de embarcaciones en el Puerto de Estepona (Málaga), formulada por Náutica Bautista, S.L., por un plazo de diez años.

El plazo de exposición a Información Pública es de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Puerto de Estepona y en los Servicios Centrales, sitos en Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, Edificio Catalana Occidente (41018, Sevilla).

Durante este plazo y ante las sedes antes detalladas, toda persona podrá presentar alegaciones y consideraciones sobre el referido proyecto.

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de línea eléctrica, en los términos municipales de Campotéjar e Iznalloz (Granada). (PP. 126/2013).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace publica la Resolución de 3 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial en Granada, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Francisco Ratia Martínez, para el proyecto de Línea aérea de media tensión de 1.084 metros y centro de transformación intemperie de 100 kva, en los términos municipales de Campotéjar e Iznalloz (Granada) (Expte. AAU/GR/0008/11). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 21 de enero de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de Información Pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, t.m. Motril (Granada). (PP. 608/2013).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete a información pública expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Territorial, con número de expediente AAU/GR/0039/12, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Proyecto de instalación de una planta de aglomerado asfáltico en caliente para la obra de construcción A-6014 autovía A7 del Mediterráneo.
- Promotor: Acciona Infraestructuras, S.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación Territorial, en la segunda planta del Edificio Administrativo situado en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo indicado.

Granada, 6 de marzo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, t.m. de El Ejido. (PP. 562/2013).

Expediente: AL-34016.

Asunto: Obras en zona de policía. Construcción de invernadero y almacén en parcela 78 y construcción de invernadero en parcela 77 del polígono 2 de El Ejido.

Solicitante: Juan Antonio López Sánchez.

Cauce: Barranco del Calajo.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 22 de febrero de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13 de febrero de 2013, recaída en el expediente que se cita, del término municipal de Serón (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2013 adoptó en relación al expediente PTO 27/11, sobre la Modificación Estructural de la UE-Z-3 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Serón (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 11.3.2013 y con el número de registro 5619 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogado dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 13 de febrero de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Estructural de la UE-Z-3 del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Serón (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento. Resolución (Anexo I), Memoria (Anexo II) y Ficha Reguladora UE-Z-3 Modificada (Anexo III).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2013, examinó el expediente PTO 27/11 sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Serón (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

ANTECEDENTES

El planeamiento general vigente en el municipio de Serón es:

1. Plan General de Ordenación Urbanística de Serón en los siguientes ámbitos:

1.1. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21.5.2008:

- El suelo urbano consolidado de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.
- El suelo urbano no consolidado incluido en Unidades de Ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación, a excepción de la denominada UE-Z-3 del núcleo de Los Zoilos.
- El suelo no urbanizable.

1.2. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 14.5.2009:

- El suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

1.3. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 16.6.2010:

- La UE-Z-3 del núcleo de Los Zoilos.

2. Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30/06/1989 para el resto de determinaciones.
3. Modificaciones y correcciones de errores del Plan General de Ordenación Urbanística.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de la presente innovación es la:

1. Modificación de la delimitación del sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-Z-3, reclasificando suelo no urbanizable como urbano no consolidado y viceversa, sin alterar la superficie total del ámbito.
2. Disminución del sistema general de espacios libres incluidos en el ámbito, pasando de los 1.367 m² previstos a 120 m².
3. Reclasificación de 1.367 m² de suelo no urbanizable como sistema general de espacios libres junto a las instalaciones deportivas municipales.

La innovación de planeamiento planteada supone una modificación de determinaciones de carácter estructural, ya que afecta a la clasificación del suelo y al establecimiento de sistemas generales, artículos 10.1.A.a) y c) respectivamente.

Según el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, la competencia para la aprobación definitiva recae en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo (art. 13. 2.a) y b)).

Puesto que la modificación propone una distinta zonificación de unos terrenos destinados a Sistema General de espacios libres, se ha solicitado el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía según se indica en el art. 36.2.c).2.ª, obteniéndose el mismo en sentido favorable (dictamen 876/2012 de fecha 31.10.2012).

En el expediente se justifica el reajuste de la delimitación del sector para hacerlo coincidir con los límites de la propiedad. Dicho ajuste es mínimo, no afectando a la superficie global del ámbito, por lo que se puede interpretar como un error en la delimitación del mismo por el planeamiento general. En base a esto la Consejería de Medio Ambiente informa con fecha 21 de septiembre de 2011 que el citado expediente no está sometido a ningún instrumento de prevención y control ambiental de los contemplados en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Consejería de Cultura informa con fecha 26 de abril de 2012 favorablemente en base al informe de resultados de la actividad arqueológica correspondiente.

Con respecto a la previsión que el planeamiento general establecía para el sistema general de espacios libres interior en el sector, se justifica que esta superficie era excesiva teniendo en cuenta el tamaño del mismo y las condiciones de aprovechamiento, proponiendo la reserva de dicho espacio de terreno en unas parcelas de titularidad municipal existentes junto al equipamiento deportivo municipal.

La modificación mantiene los estándares de dotaciones locales, incrementando el de sistema general de espacio libre en 111 m², ya que de los 1.376 m² iniciales dentro del ámbito, ahora se proponen 120 m² en la misma situación y 1.367 m² en una zona contigua a otro sistema general de equipamiento deportivo. En el expediente no se indica expresamente la obligatoriedad de urbanizar dicha superficie de sistema general de espacio libre, ya que al no estar incluido en el sector, ya no es obligatorio para dichos propietarios de suelo esta carga urbanística, salvo que se indique expresamente por el planeamiento general (art. 113.1.k) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

I. De acuerdo con el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con

los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva del expediente PTO 27/11 atinente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Serón (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 13 de febrero de 2013. El Vicepresidente de la COPTU, José Manuel Ortiz Bono.

ANEXO II

MEMORIA

1. Antecedentes.

1.1. Promotor.

El promotor del presente documento de corrección de errores es el Excmo. Ayuntamiento de Serón, con CIF P-0.408.300-B y domicilio en la Plaza Nueva, 1,04890, Serón, Almería; representada por D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla en calidad de Alcalde-Presidente.

1.2. Antecedentes Urbanísticos.

- Planeamiento general vigente.

El BOJA núm. 182, de 16 de septiembre de 2009, publica el siguiente anuncio:

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 21 de mayo de 2008, recaída en el expediente que se cita, sobre Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Serón (Almería).

En dicha resolución se aprueba el Plan General con ciertas reservas, entre ellas la siguiente:

La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de mayo de 2008, publicada en el BOJA 182, de 16 de septiembre de 2009, en su apartado B2 suspende condicionada la UE-Z-3, a continuación se reproduce el acuerdo:

«Suspende

B.2) El suelo urbano no consolidado incluido en Unidad de Ejecución del núcleo de los Zailos denominado UE-Z-3, hasta tanto no se justifique dicha clasificación en base al artículo 45 de la LOUA; en caso de no justificarse lo anteriormente expuesto deberá reconsiderarse su clasificación, por lo que conlleva de salto al otro lado de la carretera, respecto a la integración de los nuevos desarrollos con el núcleo existente (art. 9.Ad de la LOUA).

Mientras tanto, el régimen aplicable será el del suelo no urbanizable de carácter natural o rural «de regadío» que es el suelo en el que se encuentra inmerso.

Respecto al ámbito que constituye el área de reserva, hasta tanto no se delimite y se establezcan los y objetivos a perseguir y se asignen usos, densidades y edificabilidades globales (art. 10.2.A.b y art. 73.2.b de la LOUA); asimismo deberá establecerse las condiciones e instrumento necesario para su desarrollo.»

Posteriormente el BOJA núm. 215, de fecha 4 de noviembre de 2009, publica el siguiente anuncio:

Anuncio de 16 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de mayo de 2009, recaída en el expediente que se cita del municipio de Serón (Almería).

En dicho anuncio se da por resueltas las cuestiones planteadas y realiza la siguiente:

«Valoración

Se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2008, ajustándose la documentación presentada a las determinaciones de la Ley 7/2002 que le son de aplicación.

En su virtud,

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Serón (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.»

Y no obstante en el mismo BOJA núm. 215, de fecha 4 de noviembre de 2009, publica la siguiente corrección de errores:

Corrección de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Almería por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de mayo de 2008, sobre el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Serón (Almería) (BOJA núm. 182, de 16.9.2009).

En dicha corrección de errores advierte lo siguiente:

«Advertidos errores en la publicación de BOJA núm. 182, de fecha 16 de septiembre de 2009, en las páginas núms. 91, 92 y 93, en concreto en las fichas urbanísticas con identificación SUNC Serón, SUNC Los Zoilos y SUNC Estación, atinentes al Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Serón (Almería), tales fichas quedan anuladas de dicha publicación al no haber sido aprobadas por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2008, tal y como se hizo constar por error, sino por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de mayo de 2009, todo ello al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Posteriormente el Excmo. Ayuntamiento de Serón tramitó una documentación relativa a la U.E. Z-3 de los Zoilos en la que se resolvían los reparos relativos a la U.E. Z- 3 de los Zoilos y se reducía de tamaño dicha Unidad de Ejecución.

Esta documentación se aprobó mediante resolución de la Comisión Provincial de urbanismo de la reunión de 16 de junio de 2.010 publicada en el BOJA núm. 144 de 23 de julio de 2010. En la que se aprobaba la U.E. Z-3 con las siguientes condiciones:

Clase: Urbano.

Categoría: No consolidado.

Desarrollo: Plan Parcial (sector).

Superficie: 5.137 m².

Uso: Residencial.

Edificabilidad: 0,2 m²c/m²s (1.027 m²c) 30% VPO.

Densidad: 20 viv/Ha (10 viviendas).

SGEL: 1.367 m².

Espacios libres: 514 m².

Equipamientos: 195 m².

1.3. Otros antecedentes

Corrección de errores:

En la publicación de la Resolución de 16 de junio de 2010 por la que se realizaba la Aprobación Definitiva de la Unidad de Ejecución UE-Z-3 del municipio de Serón se encontraron los siguientes errores, derivados de una confusión a la hora de diligenciar la ficha correcta:

- En el cuerpo de la resolución publicada en el BOJA a fecha 16 de junio de 2010 se publica:

Densidad: 20 viv/Ha (10 viviendas).

- Y en el Anexo II del mismo Boletín se publicaba la Ficha correspondiente a la UE-Z-3 en la que se define:

Densidad: 14 viv/Ha (7 viviendas).

Paralelamente a la presente modificación se ha remitido el correspondiente expediente de corrección de errores a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con la definición correcta de la densidad prevista para esa Unidad de Ejecución, que es la publicada en la ficha del ANEXO II 14 viv/Ha (7 viviendas).

Delimitación del perímetro de la UE-Z-3.

Por no disponer de un plano topográfico adecuado, la delimitación de la unidad de ejecución dibujada en la Ficha UE-Z-3 y en los planos OE-3 y OCZ-3 no se ajusta exactamente con la propiedad que se pretendía delimitar. Siendo correctos la superficie y demás datos y siendo incorrecta la línea que delimita el perímetro de la UE-Z-3.

Sistemas Generales.

Aprobado el Plan General y las documentaciones referenciadas el Excmo. Ayuntamiento de Serón analizó la ubicación de los Sistemas Generales previstos por el PGOU y la posible función de estos sistemas generales en el posible desarrollo del Planeamiento ulterior llegando a las conclusiones siguientes:

1. La ubicación de los sistemas generales de ELP previstos dentro del SUNC de los Zoilos no era la idónea ya que se sitúan en ambos márgenes de la carretera y con una topografía muy dificultosa para la ejecución de un Espacio Libre Público.

2. Por otro lado el Excmo. Ayuntamiento de Serón tiene previsto la realización de un Parque Periurbano en las proximidades de la Piscina municipal y junto al Pabellón Deportivo y el campo de fútbol por lo que enajenó dos parcelas de terreno con una superficie de 8.326,53 m² y de 16.604,37 m² cuya finalidad es la realización de un Parque Periurbano que apoye la ubicación de los equipamientos mencionados de forma que el conjunto de dotaciones sirva para generar un foco de atracción para el municipio.

3. Que a pesar de haberse cumplimentado todos los procesos de información pública y por la dificultad de entendimiento de los procesos urbanísticos, los propietarios de terrenos en suelos no consolidados no han apreciado el alcance de las determinaciones de las fichas urbanísticas que prevén una gran cantidad de sistemas generales en estos suelos y en consecuencia cuando están iniciando algún desarrollo han comprendido el alcance de las cesiones que suponen los sistemas locales y los sistemas generales con el consiguiente malestar por el elevado porcentaje de suelo de cesiones.

4. Que por otro lado con esta distribución de los sistemas generales se genera una situación de gran desequilibrio en las unidades de suelo urbano no consolidado que tendrán que asumir además de las cesiones de sistemas locales previstas por el art. 17 de la LOUA, un porcentaje de cesiones en sistemas generales muy superior a 5,00-10,00 m²/habitante para poder elevar el estándar del suelo urbano consolidado. Concretamente a la U.E.-Z-3 se le ha asignado para 7 viviendas (17 habitantes) un total de 1.367 m² destinado a sistemas generales de espacios libres, lo que representa un ratio de 80,41 m²/habitante. Debido a la geometría de la parcela, a su situación junto a una vía provincial en la que la línea de edificación se encuentra a 25 metros, y a la superficie total de cesiones, dotaciones y sistemas generales de espacios libres previstos, resulta inviable el desarrollo de dicha unidad de ejecución. Por lo que el Ayuntamiento ha decidido trasladar los sistemas generales de manera individual o conjunta (según lo requiera la situación) a los terrenos del Parque periurbano previsto y posibilitar así el desarrollo de esa UE.

2. Objeto de la innovación.

Por tanto y en base a los antecedentes es el Objeto de la presente modificación puntual las siguientes:

Modificación perímetro UE-Z-3.

Se propone ajustar el límite de la UE-Z-3 a los límites de las propiedades que la integran.

Modificación de los Sistemas Generales:

La modificación estructural prevista consiste en trasladar 1.367,00 m² de sistemas generales asignados a la U.E.-Z-3 a la parcela 1 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Serón.

Observaciones:

Paralelamente a esta modificación se está tramitando el documento de Corrección de Errores mencionado en el apartado 1.2 «Otros Antecedentes» y para evitar que el presente documento se apruebe con los errores mencionados se han corregido éstos, de manera que tanto la ficha reguladora de la UE-Z-3 como los planos de ordenación aparezcan con el ratio correcto de 14 viv/ha y con la delimitación correcta de la propiedad.

2.1. Ámbito y situación de los terrenos.

Terrenos propiedad del Ayuntamiento que se van a destinar a Sistemas Generales.

Los terrenos propiedad de del Excmo. Ayuntamiento de Serón que se proponen destinar a sistema General de Espacios Libres son dos parcelas ubicadas en el margen sur del río Almanzora junto a la parcela del Polideportivo municipal.

La parcela 1 es sensiblemente rectangular con una superficie de 8.326,53 m² que discurre paralela a la carretera AL-6403 de Serón a los Zoilos, en su margen oeste, justo antes de cruzar el río. Es sensiblemente plana y tiene unas condiciones óptimas para destinarse a Sistema General de Espacios libres.

La parcela 2 es de forma irregular, discurre en paralelo al margen sur del río Almanzora y tiene una superficie de 16.604,37 m², tiene una topografía plana con ligera caída hacia el río y al igual que la otra también tiene condiciones idóneas para destinarla a Sistema General de Espacios libres.

Ambas parcelas se han marcado en los planos del documento.

Terrenos pertenecientes a la U.E.-Z-3 Que se encuentran adscritos a Sistemas Generales.

Los terrenos de la U.E.-Z-3 que se encuentran adscritos a Sistemas Generales de Espacios Libres se localizan en la franja de protección de 25 mts de la carretera AL-6403 a su paso por los Zoilos, tiene forma sensiblemente rectangular y su topografía se va elevando para llegar a la cota de las vías del tren. Estos terrenos son poco apropiados para su uso como espacios libres por que tienen en el borde con la carretera un elevado desnivel que les hace poco adecuados para utilizarlos como espacios libres.

Estos terrenos también se han marcado en los planos del documento.

3. Justificación de la modificación.

La presente modificación se justifica por los siguientes motivos:

3.1. Ajustar el ámbito de la unidad de ejecución.

Se propone ajustar los límites de la Unidad de Ejecución UE-Z-3 definida en el PGOU de Serón a los límites de las propiedades que lo integran.

El presente instrumento no modifica para su ámbito las determinaciones definidas en la Ficha Reguladora UE-Z-3 ya que aunque se modifica el perímetro no se varía la superficie ni la edificabilidad global del mismo.

Los terrenos delimitados en la presente innovación corresponden a una única finca por lo que no se ven afectados distintos propietarios.

3.2. Dificultad topográfica de los terrenos de la U.E.-Z-3 para su destino a S.G.-ELP.

Los terrenos marcados como sistemas generales en la U.E.-Z-3 se encuentran ubicados en la franja de protección de la carretera AL-6403, y mientras que la carretera desciende hacia el norte, los terrenos se elevan para conseguir la cota de las vías del tren y permitir que la carretera pase por debajo de las vías. Esto hace que se genere un talud con diferentes pendientes que hace desaconsejable su utilización para espacios libres, por otro lado su proximidad con la carretera puede generar situaciones de riesgo a los usuarios del espacio libre.

3.3. Interés municipal e idoneidad en la ubicación de los S.G.-ELP junto al polideportivo.

Como ya se ha comentado, anteriormente el Excmo. Ayuntamiento de Serón ha adquirido estos terrenos con el fin de incorporarlos a la bolsa de equipamientos que ya dispone de piscina municipal, Polideportivo, Campo de fútbol, Pistas de Pádel y Petanca. Esta ubicación es la más idónea por que se fomenta la interrelación con los otros equipamientos, la topografía es más plana y mejora su grado de utilización y se encuentra más cercana para su uso por los habitantes de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

3.4. Equilibrar las cesiones de Sistemas Generales.

Como ya se ha comentado la U.E.-Z-3 tiene 1.367 m² de sistemas generales asignados, lo que teniendo en cuenta los habitantes previstos para dicha unidad de ejecución (17 habitantes) nos establece una proporción de 80,41 m²/habitante que es 16 veces superior a la media mínima exigida por la LOUA.

Este desequilibrio se produce en el PGOU para compensar el déficit de sistemas generales del suelo urbano consolidado y por el elevado estándar previsto por el PGOU, por tanto, el traslado de esta superficie a una zona propiedad del Excmo. Ayuntamiento equilibraría esta situación.

Para compensar este traspaso en cumplimiento del art. 36.2.a).2.º de la LOUA se ha previsto una aportación de SG con un ratio comprendido entre los 5-10 m²/habitante exigidos por el art. 10 de la LOUA de modo que se reflejan en la ficha unos 120 m² de Sistemas Generales que o bien se cederán mediante aprovechamiento correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Serón o mediante cualquiera de los procedimientos previstos por la legislación vigente.

Además de la cita unidad de ejecución el desequilibrio de S.G. se produce en todos los suelos no consolidados, por lo que el Ayuntamiento tiene previsto, una vez que se clarifique la totalidad del Plan, realizar un documento justificativo de los sistemas generales incorporando las parcelas mencionadas y equilibrando todas las unidades y sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable.

El hecho de adelantar esta modificación estructural es para favorecer el desarrollo de la U.E.-Z-3 que ya una vez iniciados los trámites de redacción del oportuno instrumento de desarrollo se ha visto bloqueada por la imposibilidad física y geométrica de cumplir con las cesiones previstas en la ficha.

3.5. Mejoras objetivas de la modificación.

Las Mejoras objetivas que supone la presente modificación son las siguientes:

- En relación con el perímetro de la Unidad de Ejecución.

El ajuste de los límites de la Unidad de Ejecución a los límites de las propiedades que la integran facilitará su desarrollo y mejorará la coherencia del planeamiento del municipio.

- En relación con el estándar de Sistemas Generales.

La presente modificación plantea trasladar 1.367 m² de sistemas generales ubicados en la U.E.-Z3 a los terrenos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Serón.

En la UE se mantienen 120,00 m² de S.G. que sumados a los 1.367 que se han trasladado y teniendo en cuenta que el número de habitantes no se ha incrementado, el coeficiente resultante aumentará. Por tanto esta modificación supone una mejora objetiva sobre lo actualmente aprobado.

- En relación con los Sistemas Generales.

El inicio de esta modificación nos va a permitir en un futuro destinar las parcelas municipales referidas a sistemas generales que se implementaran con los ya existentes, esto va a mejorar la situación existente y beneficiará a los usuarios finales.

3.6. Cumplimiento con la LOUA.

Las innovaciones del PGOU vienen reguladas por el art. 36 de la LOUA que establece el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Este artículo en su apartado 2.a) establece:

1.ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en esta.

Ya justificado en el apartado 2.4.

2.ª Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

En los supuestos en que la nueva calificación de los suelos desafectados sea el residencial, el destino de dichos suelos será el previsto en el artículo 75.1.a) de esta Ley.11.

Se han desafectado 1.367 m² de sistemas generales, pero que se han compensado con una superficie equivalente en una zona de mejor proyección.

3.ª Las innovaciones que identifiquen y delimiten ámbitos del Hábitat Rural Diseminado deberán fundamentarse en la omisión de su reconocimiento en el plan en vigor.

No procede en esta innovación

4.ª Las innovaciones que alteren las especificaciones de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos deberán justificar expresa y concretamente que la nueva regulación garantiza la preservación del suelo no urbanizable de dicho tipo de procesos urbanísticos.

No procede en esta innovación.

5.ª Toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande.12.

Tal como expresábamos en el apartado de mejoras objetivas el resultado de la presente innovación supone 120,00 m² más para sistemas generales sin que se produzca alteración de viviendas o habitantes.

3.7. Destino de las cesiones y carácter de la innovación.

Tal y como expresábamos anteriormente la presente innovación consiste en:

Modificación Estructural:

La modificación estructural prevista consiste en trasladar 1.367,00 m² de sistemas generales asignados a la U.E.-Z3 a la parcela 1 propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Serón.

Aunque en los apartados precedentes hemos justificado las mejoras objetivas que supone la presente modificación en relación con los sistemas generales consideramos que es mucho más operativo destinar los 120,00 m² de S.G. de la U.E.-Z-3 de cesión al sistema local de espacios libres y esto se justifica por lo siguiente:

- Debido a la escasa entidad de la innovación los m² de cesión representa una superficie relativamente pequeña, por lo que fragmentarla en diferentes usos dotacionales supondría la dispersión del posible valor social de mejora que puede suponer la totalidad de la cesión.

- Por otro lado estos 120,00 m² se añadirían a las dotaciones locales de espacios libres, por lo que ampliar este espacio libre supondría una mejora tangible.

Por tanto la presente innovación propone que el destino de los 120,00 m² de S.G. de la U.E. -Z-3 se incorporen a mejorar el sistema local de Espacios Libres de la U.E.

En cuanto al carácter de la innovación entendemos que es Estructural ya que su contenido sustantivo está comprendido en los apartados expresados por el artículo 10. de la LOUA:

- Si afecta a la Clasificación del suelo.
- No afecta a cuestiones relacionadas con la reserva de Vivienda Protegida.
- Si afecta a los Sistemas Generales del municipio.
- No afecta a los usos , densidades y edificabilidades globales del municipio.
- No afecta al suelo urbanizable.
- No afecta a espacios o ámbitos de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultura.
- No afecta al suelo no urbanizable.
- No afecta a la normativa de protección del Litoral.

3.8. Conveniencia y oportunidad de la modificación.

Para la justificación de la conveniencia y oportunidad de la presente Modificación Puntual del PGOU de Serón, se han detallado expresa y concretamente las mejoras que éste supone para el bienestar de la población, así como su fundamento en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares regulados en la LOUA.

La tramitación de este expediente viene a desbloquear el inicio del desarrollo de la U.E.-Z-3 que se encontraba paralizada por imposibilidad de llevar a cabo las cesiones revistas y reservar espacio para la ubicación del aprovechamiento lucrativo.

Documentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36, 2.b) de la LOUA y del artículo 1.3.2.b) del PGOU de Serón se acompañará toda la documentación adecuada para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en base a su naturaleza y alcance, conteniendo los documentos refundidos de lo sustitutivos de los innovados en el Plan, en los que se contienen las determinaciones resultantes de la innovación.

Tramitación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 y 38, de la LOUA, la presente modificación puntual, tiene por objeto el traslado de 1.367 m² de S.G. de ELP, previsto por el PGOU, como incluido en el terreno de la U.E.-Z-3 que es Residencial. por lo que se ajusta en cuanto a su contenido a lo dispuesto en el art. 36.2, debiendo tramitarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.2.B y 32.1.3.ª LOUA., en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y Decreto 193/2003, de 1 julio, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA 14 julio 2003, núm. 133), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante aprobación inicial, provisional y definitiva por el Ayuntamiento de Serón, previo informe, tras la aprobación provisional, de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO III
FICHA REGULADORA UE-Z-3 MODIFICADA

SECTOR EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO **UE-Z-3**

SITUACIÓN Y ORDENACIÓN

Núcleo: **LOS ZOLOS**

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Área de Reparto	Aprov. Medio UA/m ²	Superficie. m ²	Aprov. Objetivo UA	Aprov. Subjetivo ua	10% Cesión UA	Diferencia Aprov. UA ±
UE-Z-3	0,20	5.137,07	1.119,88	0,18	102,74	1.119,88

Uso Global	Edificabilidad Global m ²	Coeficiente m ² /m ²	Núm Máximo Viviendas	Densidad Máx Vv/ha	VPO	
					Edificabilidad	% Edif. Residencial
RESIDENCIAL	1.027,41	0,20	7	14,00	308,22	30,00
INDUSTRIAL	-	-	-	-	-	-
TERCIARIO	-	-	-	-	-	-

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

SUPERFICIE INCLUIDA (m²): 120

COEFICIENTES USO Y TIPOLOGÍA

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	1,30	VPO	0,50
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA	1,20	INDUSTRIAL	1,00
VIVIENDA PLURIFAMILIAR	1,00	TERCIARIO	1,00
TERCIARIO COMPATIBLE	1,00	DOTACIONAL	0,50

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Usos y Tipos Lucrativos	Edificabilidad m ²	Coef. Uso y Tipo	Coef. Localizac.	Coef. Urbaniz.	Aprov. ua
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	719,19	1,30	1,00	1,00	934,95
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA	0,00	1,20	1,00	1,00	0,00
VIVIENDA PLURIFAMILIAR	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
TERCIARIO COMPATIBLE	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
VPO	308,22	0,50	1,00	1,00	184,93
INDUSTRIAL	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
TERCIARIO	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00
DOTACIONAL	0,00	0,50	1,00	1,00	0,00
TOTAL	1027,41				1.119,88

DOTACIONES LOCALES

Uso	Superficie m ²	% Superficie	m ² /100m ²	Número	Núm/100m ²
ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	513,71	10,00	21,00	-	-
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS	195,21	3,80	19,00	-	-
APARCAMIENTOS PÚBLICOS	-	-	-	5	0,50
APARCAMIENTOS PRIVADOS	-	-	-	10	1,00
TOTAL	708,92	13,80			

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETIVOS Y CRITERIOS

DESARROLLO

Programación	Pres Plan	Pres Proy Rep	Inicio Urb	Fin Urb	Fin Edif	Fin Edif VPO
Años	-	-	-	6	8	-

Plan General de Ordenación Urbanística Serón Subsección - Octubre 2010.

Almería, 13 de marzo de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se notifica a los interesados las resoluciones definitivas de determinados procedimientos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación derivada de las resoluciones definitivas de los expedientes sancionadores que se siguen por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hacen públicos los siguientes anuncios, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43 (CP 04071), Almería, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

1. Núm. Expte.: AL/2012/284/GC/PA.

Interesado: Juan Ramón Moreno Amador.

NIF/CIF: 27137740V.

Infracción: Grave según art. 147.1.k) y sancionables según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria de 30 euros.

2. Núm. Expte.: AL/2012/377/GC/PA.

Interesado: Luis Amador Amador.

NIF/CIF: 75271635H.

Infracción: Grave según art. 147.1.k) y sancionables según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria de 60 euros.

3. Núm. Expte.: AL/2012/455/GC/PA.

Interesado: Andrés Fuentes Ortiz.

NIF/CIF: 75247790R.

Infracción: Grave según art. 147.1.K) y sancionables según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria de 60 euros.

4. Núm. Expte: AL/2012/406/GC/CAZ.

Interesados: Francisco Cortes Fernández (75245963Z), Miguel Torres Fernández (75257625S).

Infracción: Grave, según art. 77.8 y sancionable según art. 82.2.b), de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 2.000 euros a pagar de forma solidaria por ambos denunciados.

5. Núm. Expte: AL/2011/323/AG.MA/PA.

Interesado: José Moreno Navarro.

NIF/CIF: 27177082Y.

Acto notificado: Resolución definitiva de caducidad.

Plazo para recurrir: Los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Almería, 14 de marzo de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución de desistimiento y archivo relativo a la solicitud de cambio de titularidad del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución de desistimiento de la solicitud y archivo del expediente relativo a la solicitud de cambio de titularidad del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n –Edificio Minister– en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 1088/12, de cambio de titularidad coto SE-12467.

Interesado: Don José Recio García.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud y archivo del expediente.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
52342/11	DANIEL TORRES LOPEZ	CENES DE LA VEGA	RESOL. CADUCIDAD PLAZO 1 MES
52441/11	HASSAN ZLAOUI	GRANADA	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
03594/12	M.º JOSE ALVAREZ AFAN DE RIVERA	ALMUÑECAR	RESOL. MODIFICACION PLAZO 1MES
05656/12	GLENIS SIRLEY PONS RODRIGUEZ	MARACENA	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
06610/12	EDUARDO AVILES MAZA	PINOS-PUENTE	RESOL. EXTINCION PLAZO 1 MES
06449/12	VERONICA MORALES RUIZ	PINOS-PUENTE	RESOL. MODIFICACION PLAZO 1 MES
11193/12	MELODI FERNANDEZ CORTES	LOJA	RESOL. MODIFICACION PLAZO 1 MES
24553/12	JOSE PRIETO QUINTANILLA	GRANADA- CERRILLO MARACENA	REQ. COMPROBACION PLAZO 3 MESES
25361/12	EVA MARIA SANCHEZ ROMAN	FUENTE VAQUEROS	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
28490/12	ANTONIO MANUEL RODRIGUEZ MAZON	ALHENDIN	RESOL. EXTINCION PLAZO 1 MES
32382/12	ENCARNACION MALDONADO GARCIA	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32734/12	BERNARDINA CUTUMBA LIMA	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
32796/12	CARMEN ARENAS CARRASCO	GUADIX	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
33088/12	PATRICIA ARELLANO LOPEZ	MOTRIL	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
35326/12	NAIMA AHAOUZI	GRANADA	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
35393/12	EVA MARIA URAN ANGULO	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
36445/12	MARIANA PATRULESCU	MOTRIL	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
36518/12	TOMAS PEREZ PUERTA	ALMUÑECAR	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
36835/12	SARA PUERTAS SAEZ	GRANADA	REQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
37325/12	MIGUEL ANGEL DE LA ROSA LEON	DURCAL	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
37328/12	RAUL ROLDAN PALMA	DURCAL	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
37538/12	ANTONIA YOLANDA CALLEJON CANOVAS	GRANADA	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
37746/12	ANTONIO MONCAYO FERNANDEZ	GRANADA	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
37761/12	MARIA ANGELES RUIZ ORTEGA	MARACENA	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
37798/12	INMACULADA MARTIN PUERTAS	COGOLLOS DE LA VEGA	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
38058/12	MOHAMED DOUCH	ALMUÑECAR	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
38099/12	SAFIA MOHAMED MOHAMED	PINOS-PUENTE	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
38173/12	ANTONIO VICENTE MARTINEZ JIMENEZ	PULIANAS	RESOL. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
38829/12	NOURA TJEO	MOTRIL	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
39024/12	INMACULADA HEREDIA TRIGUEROS	GRANADA	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
39199/12	MARIA ESPERANZA VAQUERO CASTRO	SANTA FE	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
39452/12	CARLOS JAVIER BOSCH LOPEZ	MOTRIL-PUNTALON	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
39612/12	ELENA LAURA ENACHE	GRANADA	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
39756/12	GRIOGOR IONUT BOZBICI	MOTRIL	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
41828/12	MARIA SARA PEREZ PEREZ	CHURRIANA DE LA VEGA	RESOL. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
42095/12	ANGELES ANGUSTIAS TRINIDAD VARGAS	GRANADA	REQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
42216/12	JOSEPH OBINNA OFOEGBU	JUN	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES
42522/12	ANA GARCIA RODRIGUEZ	GRANADA	RESOL. ARCHIVO PLAZO 1 MES

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
43520/12	CAROLINA MARTIN PINO	GRANADA	RESOL. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
43805/12	NURIA FERNANDEZ FERNANDEZ	DEIFONTES	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
49124/12	MARIA PAMELA CORTES AMADOR	PINOS PUENTE	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
49213/12	SAMANTA ADELAIDA GARCIA ARCE	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
49821/12	EMILIA MORALES ESPINOSA	MOTRIL	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
49849/12	ENCARNACION GIL PEÑA	MOTRIL	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
49932/12	Mª DEL CARMEN MORENO VERA	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
50217/12	MANUEL ANTONIO JIMENEZ MOYA	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
50220/12	ANA LUCILA DE LA CRUZ GRACIANO	ARMILLA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
50675/12	ION SOMANESCU	BAZA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51074/12	MARIA PANZARIU	MOTRIL	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51094/12	JOSE BLANCO MALDONADO	MOTRIL	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51154/12	MARIA CARMEN SABIO RUIZ	MOTRIL- EL VARADERO	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51391/12	IOANA SAMU	VELEZ DE BENAUDALLA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51596/12	ALICIA FERRES LOPEZ	MOTRIL	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
51609/12	GIOVANNA CASTELLANO HIDALGO	GÜEJAR SIERRA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
52345/12	DOUNIA HICHAMI	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
52347/12	CONSTANTIN RAZMIES	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
52812/12	TANIA RODRIGUEZ VILLEN	LA ZUBIA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
52996/12	ANTONIO LOZANO MANZANO	BAZA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
53060/12	LUIS NAZARENO ALCAIDE PESTAÑA	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
53184/12	CARMELO VALIENTE SICILIA	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
53346/12	LEOPOLDO MIG FERNANDEZ CORTES	GUADIX	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
53353/12	JOSE GABRIEL HERNANDEZ SERRANO	GUADIX	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
53749/12	CRISTINA GONZALEZ GARCIA	LA ZUBIA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
54443/12	ENCARNACION CORTES JIMENEZ	LAS GABIAS	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
54846/12	ENRIQUETA ZAFRA FERNANDEZ	GRANADA-LANCHA DEL GENIL	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
54919/12	SOLEDAD CORTES VARGAS	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
55023/12	EDITH ESPIGARES SANJUAN	ATARFE	REQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
55129/12	LAURA RAQUEL ESCOBAR ACOSTA	ALBOLOTE	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
55353/12	ROSA MORENO AMAYA	PINOS PUENTE	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
55559/12	ANDREA ROXANA ALBU	GUALCHOS	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
56036/12	DUTU GHEORGHE	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
56399/12	FRANCISCA ELENA VALENCIA QUINTERO	ALMUÑECAR	RESOL. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
56461/12	MARIA DOLORES SANCHEZ GUIL	GRANADA	REQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
56727/12	CARMEN CORTES GOMEZ	GRANADA	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
58363/12	DELMA ROCHA LEDEZMA	FUENTE VAQUEROS	REQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
58390/12	ANTONIO GARRIDO AGUADO	CHIMENEAS	REQ. COMPROBACION PLAZO 10 DIAS
58505/12	ANGEL EDUARDO VASQUEZ MONSERRATE	GUALCHOS-CASTELL DE FERRO	RESOL. DENEGATORIA PLAZO 1 MES

Granada, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de Acogimiento Familiar Simple a doña Anabel Palacios Pereira, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 30 de enero de 2013, acordando constituir el acogimiento familiar simple del menor A.P.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 4 de marzo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Céfora Santiago Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de febrero de 2013, de ratificación de desamparo de la menor C.B.S.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 4 de marzo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 5 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a doña María Jesús Reina Marchán, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 6 de febrero de 2013, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de los menores F.M.R. y M.M.R.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 5 de marzo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 6 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de desamparo a don Manuel Reina Parra y doña Antonia Marchán Palomares, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de febrero de 2013, en virtud de la cual se declara el desamparo de los menores F.M.R. y M.M.R.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 6 de marzo de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de constitución de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 13.3.2013 a doña Mónica Heredia Heredia y don Francisco M. Fernández López, relativa a la menor Z.F.H., expediente 44/12. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución cese de acogimiento familiar permanente en familia ajena y constitución de acogimiento residencial de fecha 13.3.2013 a don José Gómez Martínez, relativa a la menor A.G.P., expediente 272/10. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Granada, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 158/12.

Acto notificado: Trámite de audiencia y vista en el procedimiento de desamparo.

Interesado: Bohumir Cruz

Granada, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Vicente España Sánchez y doña M.^a del Mar Pérez Ortega, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.^a planta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en referencia al expediente de actualización de declaración de idoneidad para adopción internacional, núm. 369/2011/334-4, a fin de que dentro de citado plazo efectúen el pago del precio establecido, previamente al inicio del estudio de actualización de idoneidad, así como comparezcan a las citas acordadas con el equipo técnico para el inicio del estudio.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá el archivo del expediente administrativo por caducidad.

Almería, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/4711886/2011-11 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.7.2012.
Notificada: M.^a del Carmen Giráldez Santos.
Último domicilio: C/ Álamos, núm. 10. 18620 Alhendín (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4634233/2011-19 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.7.2012.
Notificada: Antonia Muros Fernández.
Último domicilio: Barriada Renfe, n1, bj. dcha. 18500 Guadix (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4715164/2011-25 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.7.2012.
Notificada: Visitación Vera Fernández.
Último domicilio: Camino de Ronda, núm. 41, 5.º A. 18006 Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4201636/2011-32 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.7.2012.
Notificado: Fernando Cantarell García.
Último domicilio: Plaza Duque San Pedro Galatino. núm. 5, 2.º Izq. 18008 Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1897458/2009-58 Resolución de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 16.7.2012.
Notificada: Amelia Noguerol Díaz.
Último domicilio: C/ Gras y Granollers, núm. 10, 1.º A. 18015 Granada (Granada).

Granada, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/4109267/2011-01 Advertencia caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: Sonia Bretones Murcia.
Último domicilio: C/ Panamá, núm. 10, 4.º D.
18800, Baza (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3238550/2010-80 Resolución de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: Francisco Contreras Prados.
Último domicilio: C/ Soto de Rojas, núm. 23, 3.º Dcha.
18013, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/660803/2008-90 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: Carmen Amparo Granados Vargas.
Último domicilio: C/ General Narváez, núm. 5, 4.º b.
18002, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4555656/2011-53 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: José Parejo Pérez.
Último domicilio: C/ Pasaje Flor, núm. 3, 4.º b.
18007, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4500587/2011-05 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: M.ª del Rosario Martos Sánchez.
Último domicilio: C/ Ribera del Violón, 6, 3.º c.
18006, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4396250/2011-29 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: Ángeles Montoya González.
Último domicilio: C/ Pianista Pepita Bustamante, núm. 10, 3.º a.
18008, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4499731/2011-61 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: M.ª Dolores González Ortega.
Último domicilio: C/ Escultor López Azaustre, núm. 10, Bl. 4, 2.º c.
18008, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4363189/2011-76 Resolución de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: Yolanda Barrul Pisa.
Último domicilio: C/ Enrique Jorquera, núm. 23, 1.º Izq.
18013, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/599258/2008-55 Resolución de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: Jorge Luis Cámara Sánchez.
Último domicilio: C/ Palencia, núm. 23, 4.º f.
18007, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1581912/2009-13 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: Antonia Sánchez Ruiz.
Último domicilio: C/ Rey, núm. 91.
18510, Benalúa (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1585064/2009-57 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: Ingrid Martha Gierath-Ericsson.
Último domicilio: Avda. Costa del Sol, núm. 23, 4.º O.
18690, Almuñécar (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3275218/2010-01 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: Josefa Sánchez Juárez.
Último domicilio: Urb. Pueblo Mediterráneo. Edif. Cerdeña, núm. 3, Bj. d.
18613, Motril (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4176843/2011-92 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.5.2011.
Notificado: Araceli Vallecillos Izquierdo.
Último domicilio: Plaza Álamos, núm. 5.
18500, Guadix (Granada).

Granada, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/4383155/2011-29 Resolución de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13.6.2012.
Notificado: Antonia Cabrera Yuste.
Último domicilio: C/ Tórtola núm. 3, 1.º f.
18014, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4167709/2011-45 Resolución de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13.6.2012.
Notificado: Khadira Ktiri.
Último domicilio: C/ Sicilia, núm. 2 1.º c.
18007, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4281941/2011-30 Resolución de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13.6.2012.
Notificado: Concepción Barranco Carmona.
Último domicilio: Barriada Bobadilla, núm. 11.
18015, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3770536/2010-34 Resolución de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13.6.2012.
Notificado: Grethe Edith Knigge Olsen.
Último domicilio: C/ Alonso Terrón, núm. 4, 10.º B.
18600, Motril (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4715146/2011-57 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13.6.2012.
Notificado: José María Jiménez Esteban.
Último domicilio: C/ Santa Adela, núm. 22, 2.º
18200, Maracena (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3210478/2010-20 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13.6.2012.
Notificado: Cleofe Linde Díaz.
Último domicilio: C/ Barrios Bajos, núm. 19.
18563, Torrecardela (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4054284/2011-48 Resolución de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13.6.2012.
Notificado: Antonio Gómez Berbel.
Último domicilio: C/ Andrés Vargas, 6, Bj. a.
18140, La Zubia (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3614768/2010-63 Resolución de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13.6.2012.
Notificado: María Castaño Gil.
Último domicilio: Camino Torre, núm. 1, 2.º a.
18800, Baza (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2169616/2009-36 Resolución de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 13.6.2012.
Notificado: Florencia Jiménez Fernández.
Último domicilio: C/ Fuente Salinas, núm. 40.
18340, Fuente Vaqueros (Granada).

Granada, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/4363624/2011-14 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 30.11.2012.
Notificado: Rafael Rodríguez Cascales.
Último domicilio: C/ San Antón, núm. 58, 3.º b.
18005, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4798641/2011-53 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 30.11.2012.
Notificado: Ana Escobar Cobos.
Último domicilio: C/ Olimpia, núm. 103, 1.º b Dcha.
18014, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3795603/2011-16 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 30.11.2012.
Notificado: Josefa Casado Martínez.
Último domicilio: C/ Delfín, núm. 1, 5.º a Dcha.
18015, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1409676/2009-46 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 30.11.2012.
Notificado: María Espinosa Martínez.
Último domicilio: C/ Recoletos, núm. 5, 5.º b.
18004, Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1792084/2009-61 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 30.11.2012.
Notificado: Raúl Fuentes Moreno.
Último domicilio: C/ Cariñena, núm. 3, 1.º c Izq.
18690, Almuñécar (Granada).

Granada, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/3578745/2010-30 Advertencia de caducidad.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.12.12.

Notificada: María Martín García.

Último domicilio: La Paz, núm. 37. 18708 Albondón (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4873507/2011-85 Advertencia de caducidad.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.12.2012.

Notificado: Juan José Muñoz López.

Último domicilio: C/ Real, núm. 14. 18700 Albuñol (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4778910/2011-81 Resolución de caducidad.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.12.2012.

Notificada: Ascensión García Santaella.

Último domicilio: C/ Rincón, núm. 1, 1.º C. 18730 Calahonda (Granada).

Granada, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/1004690/2008-43 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.10.2012.
Notificada: María Montes Juárez.
Último domicilio: C/ Higuerrillas, núm. 51. 18713 Sorvilán (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3554350/2010-83 Resolución de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.10.2012.
Notificada: M.^a Ángeles Ruiz de la Presa.
Último domicilio: Avda. del Sur, núm. 12, 4.º H. 18014 Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3511060/2010-25 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.10.2012.
Notificada: María Gómez Vaquero.
Último domicilio: C/ Marqués de Mondéjar, núm. 48, 1.º C. 18004 Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4714875/2011-43 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.10.2012.
Notificada: Concepción Rodríguez Castro.
Último domicilio: Camino Abencerrajes, núm. 35, bl. 2, 3.º D. 18008 Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4978794/2012-76 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.10.2012.
Notificada: Encarnación Ibáñez Pinilla.
Último domicilio: C/ Juan Echevarría, núm. 7, 3.º C. 18008 Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/4978766/2012-18 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.10.2012.
Notificado: José Luis Arcoya Ibáñez.
Último domicilio: C/ Juan Echevarría, núm. 7, 3.º C. 18008 Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/1183925/2008-48 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.10.2012.
Notificado: Moisés Muñoz Heredia.
Último domicilio: C/ Consuelo, núm. 8. 18010 Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3727860/2010-70 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.10.2012.
Notificada: M.^a Ángeles Guijarro Verde.
Último domicilio: C/ Severo Ochoa, 3, 2.º C. 18001 Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3727860/2010-70 Advertencia de caducidad.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.10.2012.

Notificada: M.^a Ángeles Guijarro Verde.

Último domicilio: C/ Severo Ochoa, 3, 2.º C. 18001 Granada (Granada).

Expte.: SAAD01-18/3307926/2010-75 Resolución de caducidad.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.10.2012.

Notificada: Elena Sánchez Caro.

Último domicilio: C/ Higuera, núm. 25. 18516 Alquife (Granada).

Expte.: SAAD01-18/2870700/2010-40 Resolución de caducidad.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.10.2012.

Notificada: Carmen Leyva Morante.

Último domicilio: C/ Alta, núm. 10. 18560 Guadahortuna (Granada).

Granada, 18 de marzo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia en el expediente que se relaciona.

Núm. expediente: 387-2010-6487.

Nombre y apellidos: Juan Luis Díaz Pérez y Claudia Patricia Saavedra Argandoña.

Asunto: Notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a don Juan Luis Díaz Pérez y doña Claudia Patricia Saavedra Argandoña, se publica extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm 5.

Esta Delegación, de conformidad con el art. 20.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, ha acordado, el 4 de febrero de 2013, iniciar procedimiento de inscripción de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho, así como conceder trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Sevilla, 15 de marzo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica al interesado/a la resolución de caducidad, que no ha podido ser notificada, de la solicitud de autorización de funcionamiento del centro que se cita de la localidad de Tomares.

Intentada la notificación de la resolución de caducidad, recaída en el expediente que se indica sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho requerimiento, comunicando al interesado/a que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Territorial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido el plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de resolución de caducidad.

Destinatario: Gerofutur, S.L.

Expediente: (DPSE) 702-2010-00000693-1.

Objeto: Autorización de funcionamiento del centro: Centro Residencial «Gerofutur».

Sevilla, 18 de marzo de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 6 de marzo de 2013, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 630/2013).

María Esther Vallejo Vega, Notario de Jerez de la Frontera, con despacho en calle Santa María, 13, 3.º, hago saber:

Que ante mí se tramita venta extrajudicial de la siguiente finca: Descripción: Urbana, número sesenta y seis, vivienda A en planta segunda e integrante del bloque número ocho del conjunto denominado Plaza de Algar, situado en el Polígono de La Granja, de Jerez de la Frontera. Es de tipo A3 y linda, al frente, resto de finca del Patronato; derecha entrando, el mismo resto y patio; izquierda, vivienda D de esta planta en este mismo bloque ocho, rellano y hueco de escalera; y fondo, rellano y hueco de escalera, vivienda B de esta planta en este mismo bloque ocho, patio y resto de finca del Patronato.

Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza.

Tiene una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m²).

Cuota: 0,5746%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número tres, al Tomo 1.848, libro 828, folio 66, finca número 11.641, inscripción 8.ª.

Las bases para la subasta sujeta al Real Decreto-Ley 6/2012, son las siguientes:

I. La subasta tendrá lugar en mi Notaría sita en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, calle Santa María, número 13, 3.ª planta, el próximo día 22 de abril de 2013, a las 12,00 horas.

II. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta comente número 00817418 69 0001212832 de la entidad Banco de Sabadell, S.A., o bien mediante cheque bancario a nombre de la Notario de Jerez de la Frontera, doña María Esther Vallejo Vega.

III. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor. Se podrá examinar igualmente certificado de saldo pendiente de la hipoteca anterior a la que se ejecuta, del que se dispone, emitido por la entidad de crédito titular de la misma.

IV. La subasta se efectuará en la forma en que determina y se regira por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que fuera incompatible, por el artículo 236 de RH.

V. Que el valor de tasación fijado a estos efectos en la escritura de constitución de hipoteca es de 126.070,08 €.

En Jerez de la Frontera, a seis de marzo de dos mil trece.- La Notario, María Esther Vallejo Vega.